Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 228 Viernes, 1 de octubre de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

16401 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 13 de septiembre de 2010, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional. 51878

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16402 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo a don Enmanuel Urrea Méndez en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por haber superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-08). 51883

16403 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se excluye a doña María del Amor Camacho Caballero de la relación de personal laboral fijo que fue nombrado personal estatutario fijo por medio de la Resolución de 23 de abril de 2010, (BORM de 5 de mayo 2010) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo al personal laboral fijo dependiente de este organismo que superó el procedimiento específico de integración que convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-2008). 51885

16404 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18.03.2009) para la provisión de plazas de costurera del Servicio Murciano de Salud. 51887

16405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18.03.2009) para la provisión de plazas de Fontaneros del Servicio Murciano de Salud. 51889

16406 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18.03.2009) para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud. 51891

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16407 Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0445/2010), contra la Orden de 25 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formacion y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros, convocado por Orden de 11 de noviembre de 2009 (BORM de 5 de junio). 51893

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16408 Orden de 6 de septiembre de 2010 por la que se nombran a los vocales que representarán al Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social de la misma. 51894

16409 Acuerdo de 26 de julio de 2010, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia por el que se anuncia la existencia de dos vacantes de académicos de número en la misma. 51895

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16410 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-520/2010) de 6 de septiembre de 2010, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 51896

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

16411 Corrección de error en Decreto n.º 131/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Bullas para el equipamiento de un Centro de Día, publicado con el número 10489. 51917

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16412 Orden de 6 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias a las becas de movilidad Erasmus para los alumnos de los centros que cursan enseñanzas artísticas en la Región de Murcia en el curso 2009-2010. 51918

16413 Orden de 10 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria "Almirante Bastarreche" de Cartagena (Murcia), como "Santa Lucía". 51926

16414 Orden de 17 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del colegio rural agrupado de Jimenado, Torre Pacheco (Murcia), como "Entretierras". 51928

16415 Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza la impartición en el curso 2010-2011, con carácter experimental, de los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. 51930

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16416 Orden de 1 de septiembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios de la Región de Murcia a la Excelencia, para el año 2010. 51932

16417 Orden de 1 de septiembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las Empresas Industriales para el año 2010. 51944

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16418 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 51956

Consejería de Economía y Hacienda

16419 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 51957

16420 Notificación a interesado. 51958

16421 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 51959

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Agricultura y Agua

16422 Notificación a interesados. 51960

16423 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 51962

16424 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 51964

16425 Notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro. 51965

16426 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de desdoblamiento de la carretera C-3314, tramo Calasparra-Caravaca de la Autovía del Norte de la Región de Murcia, en los términos municipales de Calasparra, Cehegín y Caravaca de La Cruz, con n.º expediente: 344/2008 AU/EIA, a solicitud de la Dirección General de Carreteras. 51966

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16427 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 51967

16428 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia. 51968

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16429 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la rectificación de error material en el proyecto de la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P "Isabel Bellvis" de Corvera (Murcia) y se amplía el plazo de la licitación de este expediente, cuyo anuncio de licitación fue publicado en BORM N.º 212, de fecha 13 de septiembre de 2010. 51969

16430 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores. 51971

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16431 Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador 3C10PS0010. 51972

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16432 Expediente de dominio 1.149/2010. 51973

16433 Autos 2.011/2009. 51974

De lo Social número Uno de Cartagena

16434 Autos 1.275/2009. 51976

16435 Autos 367/2010. 51977

16436 Autos 386/2010. 51978

16437 Autos 382/2010. 51980

16438 Autos 388/2010. 51982

16439 Autos 340/2010. 51983

16440 Autos 368/2010. 51984

16441 Autos 338/2010. 51986

16442 Autos 332/2010. 51987

16443 Autos 350/2010. 51989

16444 Autos 364/2010. 51991

16445 Autos 334/2010. 51993

16446 Autos 241/2010. 51995

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

16447 Autos 1.372/2009. 51997

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

16448 Procedimiento 655/2009. 51998

De lo Social número Tres de Murcia

16449 Autos 794/2010. 51999

De lo Social número Seis de Murcia

16450 Autos 949/2010. 52000

De lo Social número Siete de Murcia

16451 Autos 949/2010. 52001

16452 Autos 621/2010. 52002

16453 Autos 338/2010. 52004

16454 Autos 705/2009. 52006

16455 Autos 714/2010. 52007

Primera Instancia número Dos de San Javier

16456 Exceso de cabida 501/2009. 52008

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

16457 Autos 320/2009. 52009

IV. Administración Local

Alcantarilla

16458 Aprobación inicial padrón Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2010. 52010

16459 Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas. 52011

Alhama de Murcia

16460 Anuncio para licitación del contrato de obras "Acondicionamiento del Jardín de Los Patos y su entorno". 52013

Caravaca de la Cruz

16461 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Sector "Los Molinos" UR-S17. 52016

Lorquí

16462 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de Bar Cafetería en el Club del Pensionista de Lorquí. 52017

Molina de Segura

16463 Padrón tasa de recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2010. 52018

16464 Padrón tasa de recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2010. 52019

16465 Padrón tasa de recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2010. 52020

Ricote

16466 Aprobación padrones fiscales IBI, recogida basuras, IAE 2010. 52021

Torre Pacheco

16467 Exposición de los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales ejercicio 2010. 52022

Totana

16468 Exposición pública de expediente interés público 2/10, para actividad de instalaciones deportivas y de ocio. 52023

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Yecla

16469 Relación de vehículos (y titulares de los mismos) depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla para ser subastados. 52024

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder"

16470 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 52025

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

16401 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 13 de septiembre de 2010, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

11. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
12. Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
13. Consejería de Economía y Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
15. Consejería de Educación, Formación y Empleo.
16. Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
17. Consejería de Agricultura y Agua.
18. Consejería de Sanidad y Consumo.
19. Consejería de Cultura y Turismo.

El Decreto del Presidente número 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 1.º que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías:

- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Agricultura y Agua.
- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Consejería de Cultura y Turismo.
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El mencionado Decreto crea la nueva consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, a la que se atribuyen, entre otras, las competencias en materia de coordinación de policías locales y protección civil, que antes correspondían a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, así como las competencias en materia de violencia de género y de reforma de menores que con anterioridad

estaban atribuidas al Instituto de la Mujer y a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, respectivamente.

Los Decretos del Consejo de Gobierno números 241, 242 y 243/2010, de 10 de septiembre, establecen los órganos directivos de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas; de Política Social, Mujer e Inmigración; y de Justicia y Seguridad Ciudadana, así como las funciones y competencias atribuidas a los mismos.

Por su parte, los Decretos números 244 y 246/2010, de 10 de septiembre, extinguen los organismos autónomos "Instituto de la Juventud de la Región de Murcia" y "Instituto de la Mujer de la Región de Murcia", respectivamente.

Las competencias en materia de juventud que estaban atribuidas a la Consejería de Cultura y Turismo y al extinto Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, se asumen por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración asume las competencias sobre políticas de la mujer que antes se ejercían a través del extinto Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, excepto las relativas a violencia de género que se asignan a la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

Asimismo, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración conserva las competencias sobre protección de menores, si bien las correspondientes a reforma de menores se traspasan a la nueva Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

Todo lo anterior implica que, como consecuencia de la reorganización administrativa, que afecta a tres consejerías, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, las mismas vienen a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones presupuestarias de la Ley 14/2009, por lo que, se considera procedente adecuar la estructura presupuestaria de los estados de gastos de la actual Ley de Presupuestos a la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales producidos por la citada reorganización administrativa, estableciendo en definitiva cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito- corresponde a las consejerías afectadas por la reorganización administrativa.

Mediante Orden de esta Consejería de Economía y Hacienda, de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifican las clasificaciones presupuestarias orgánica y funcional de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se han adscrito los programas presupuestarios 323A "Promoción y Servicios a la Juventud" y 323B "Promoción de la Mujer" a la Sección presupuestaria 11 "Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas", Servicio presupuestario 08 "Dirección General de Juventud", y a la Sección presupuestaria 12 "Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración", Servicio presupuestario 02 "Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia", respectivamente.

Asimismo, la citada Orden de esta Consejería de Economía y Hacienda, de 13 de septiembre de 2010, ha creado la sección presupuestaria 20 "Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana", y ha habilitado y adscrito a los servicios correspondientes de la misma tres nuevos programas presupuestarios: 211A "Dirección y Servicios Generales", 313P "Prevención y Violencia de Género" y

313Q "Reforma Juvenil". Dicha Orden dispone asimismo que, durante el ejercicio 2010, la gestión de los créditos correspondientes a los programas presupuestarios 124B "Coordinación de Policías Locales", 222A "Seguridad Ciudadana", 223A Servicio de Protección Civil", 223B "Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento" y 223C, se realizará por la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana manteniendo la clasificación orgánica establecida en la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, es decir con cargo a las actuales aplicaciones presupuestarias: 11.03.124B, 11.03.222A, 11.04.223A, 11.04.223B y 11.04.223C.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, y en la disposición final primera del Decreto n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1.

1. La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, de Política Social, Mujer e Inmigración, y de Justicia y Seguridad Ciudadana, que son las afectadas por el Decreto número 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, al asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas presupuestarios adscritos a diferentes secciones presupuestarias de las establecidas en la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

2. Las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, de Política Social, Mujer e Inmigración, y de Justicia y Seguridad Ciudadana, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, con las excepciones que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2.

En los programas 323B "Promoción de la Mujer", y 313D "Protección del Menor", asignados a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y con el fin de hacer efectivas las competencias que en materia de violencia de género, y de reforma de menores, respectivamente, se atribuyen por el Decreto 17/2010 a la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, se realizarán las oportunas transferencias de crédito a las partidas presupuestarias y proyectos que se determinen, respectivamente, de los programas 313P "Prevención Violencia de Género" y 313Q "Reforma Juvenil".

Artículo 3.

En tanto no se cree el oportuno programa presupuestario en la Dirección General de Justicia, las retribuciones correspondientes a los titulares de la Dirección General de Justicia y de la Subdirección General de Justicia se imputarán en las nóminas periódicas que se devenguen al programa 211A "Dirección y Servicios Generales", adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

Artículo 4.

La Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, además de los créditos correspondientes a los programas encuadrados en la sección 11, cuyas competencias asume como consecuencia de la reorganización administrativa, gestionará también los créditos de los nuevos programas adscritos a la sección 20: 211A "Dirección y Servicios Generales", 313P "Prevención Violencia de Género" y 313Q "Reforma Juvenil".

Disposición transitoria

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de las nóminas del personal de los siguientes programas se realizará por las consejerías que se señalan a continuación:

11.03.124B Coordinación de Policías Locales: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

11.03.222A Seguridad Ciudadana: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

11.04.223A Servicio de Protección Civil: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

11.04.223B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

11.04.223C Teléfono Único de Emergencias: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de septiembre de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.

11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.112F. Coordinación con la Asamblea Regional y Relaciones Institucionales.

11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

11.03.126E. Acción exterior y Relaciones con la Unión Europea.

11.03.444A. Plan de Cooperación Local.

11.05.121C. Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11.05.121D. Organización Administrativa.

11.06.112B. Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma.

11.07.121B. Recursos Humanos.

11.07.121G. Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales.

11.08.323A. Promoción y Servicios a la Juventud.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN.

12.01.311A. Dirección y Servicios Generales.

12.01.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.

12.02.313D. Protección del Menor.

12.02.313M. Familia.

12.02.323B. Promoción de la Mujer.

12.03.126I. Cooperación al desarrollo.

12.03.313J. Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

12.04.313O. Reconocimiento Dº prestaciones materia Dependencia.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

11.03.124B. Coordinación de Policías Locales.

11.03.222A. Seguridad Ciudadana.

11.04.223A. Servicio de Protección Civil.

11.04.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

11.04.223C. Teléfono Único de Emergencias.

20.01.211A. Dirección y Servicios Generales.

20.03.313P. Prevención y Violencia de Género.

20.03.313Q. Reforma Juvenil.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16402 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo a don Enmanuel Urrea Méndez en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por haber superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-08).

Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Tales procedimientos fueron desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 284 de 9-12-2008), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Tras ello, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 1 de julio de 2009, se dispuso el nombramiento como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que había superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril (BORM de 15-7-09), al tiempo que por medio de su anexo II se aprobó el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, debía realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

5.º) Una vez que ha concluido tal ejercicio, y conforme a lo establecido en la base específica 8.ª de la convocatoria, con fecha de 14 de junio de 2010, la Comisión Técnica de Valoración propuso el nombramiento de don Enmanuel Urrea Méndez, tras haber superado el ejercicio establecido en la base quinta de

la convocatoria, para su integración en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/ opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

6.º) A la vista de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la base específica novena de la Resolución de 19 de noviembre de 2008, ya citada, que dispone: " A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Resuelvo

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a D. Enmanuel Urrea Méndez, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opcion Cuidados Auxiliares de Enfermería, tras haber superado el procedimiento específico de integración que fue convocado por la resolución de 19 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-2008).

2.º) El interesado dispondrá de un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar su toma de posesión como personal estatutario fijo, si bien, los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior a la de la publicación.

El acto de toma de posesión deberá efectuarse en el Hospital La Vega Lorenzo Guirao.

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

3.º) El Sr. Urrea Méndez, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, desempeñando el puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

4.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de julio de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16403 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se excluye a doña María del Amor Camacho Caballero de la relación de personal laboral fijo que fue nombrado personal estatutario fijo por medio de la Resolución de 23 de abril de 2010, (BORM de 5 de mayo 2010) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo al personal laboral fijo dependiente de este organismo que superó el procedimiento específico de integración que convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 23 de abril de 2010, (BORM de 5 de mayo de 2010) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9 de diciembre de 2008), Doña María del Amor Camacho Caballero fue nombrada personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

2.º) La Sra. Camacho Caballero había sido integrada a partir del día 1 de agosto de 2008 en el Servicio Murciano de Salud con la categoría laboral de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por medio de la Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia de la "Fundación Hospital de Cieza" (BORM de 17 de diciembre de 2008).

3.º) A su vez, con efectos del día 13 de agosto de 2009, fue declarada en la situación de incapacidad permanente, lo que determinó que, por aplicación del artículo 49.e) del Estatuto de los Trabajadores, se extinguiera la vinculación de la citada trabajadora con el Servicio Murciano de Salud.

4.º) De esta forma, la Sra. Camacho Caballero fue nombrada como personal estatutario fijo de forma indebida, dado que en el momento en el que se publicó su nombramiento, el 5 de mayo de 2010, no tenía ya la condición de personal laboral fijo de este organismo, al haberse extinguido la misma el día 13 de agosto de 2009.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar la resolución de 23 de abril de 2010, (BORM de 5 de mayo de 2010) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, mediante la exclusión de Doña María del Amor Camacho Caballero de entre el personal que resulta nombrado como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

2.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16404 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18.03.2009) para la provisión de plazas de costurera del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 64, de 18 de marzo de 2009), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 27 de abril de 2010, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaba la adjudicación provisional de los puestos convocados, que fue publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el BORM de 22 de mayo de de 2010.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y a la vista de las mismas, la Comisión de Selección ha efectuado la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas convocadas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera que fue convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18.03.2009), conforme a lo establecido en el anexo.

A tal efecto, en dicho anexo se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

NPE: A-011010-16404

Anexo a la resolución definitiva, de fecha 1 de septiembre de 2010, de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Costureras del Servicio Murciano de Salud convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18 de marzo de 2009).

Relación de adjudicatarios por orden de puntuación

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntos	Plaza Obtenida
77501099T	REQUENA GUILLEN, ENCARNACION	221.29	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
22957869M	MORENO MENDOZA, JOSEFA	183.58	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
74436677Y	GARCIA MARTINEZ, ANA	165.85	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
74263423B	FRUTOS MORENO, MARIA ANA	122.51	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18.03.2009) para la provisión de plazas de Fontaneros del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 64, de 18 de marzo de 2009), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontaneros del Servicio Murciano de Salud.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 27 de abril de 2010, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaba la adjudicación provisional de los puestos convocados, que fue publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el BORM de 22 de mayo de de 2010.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y a la vista de las mismas, la Comisión de Selección ha efectuado la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas convocadas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Acuerdo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontaneros que fue convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18.03.2009), conforme a lo establecido en el anexo.

A tal efecto, en dicho anexo se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Anexo a la Resolución definitiva, de fecha 1 de septiembre de 2010, de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Fontaneros del Servicio Murciano de Salud convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18 de marzo de 2009).

Relación de adjudicatarios por orden de puntuación

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntos	Plaza Obtenida
74306525B	VILLEGAS CAMACHO, ANTONIO	191	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
22374620J	MORENO CARCELES, JOSE	183.93	H.U. "SANTA MARIA DEL ROSELL"
22907519W	SAURA BENEDICTO, ANTONIO	161	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
22905657A	SOTO FERNANDEZ, ESTEBAN	152	H.U. "SANTA MARIA DEL ROSELL"
22422789C	OLIVARES MUÑOZ, JUAN	152	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16406 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18.03.2009) para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 64, de 18 de marzo de 2009), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 27 de abril de 2010, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaba la adjudicación provisional de los puestos convocados, que fue publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el BORM de 22 de mayo de de 2010.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y a la vista de las mismas, la Comisión de Selección ha efectuado la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas convocadas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor que fue convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18.03.2009), conforme a lo establecido los Anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González

Anexo I a la resolución definitiva, de fecha 1 de septiembre de 2010, de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Calefactores del Servicio Murciano de Salud convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18 de marzo de 2009).

Relación de adjudicatarios por orden de puntuación

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntos	Plaza Obtenida
23197436G	SANCHEZ GARCIA, JUAN	212	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
34787502W	AGUILAR HOYOS, JOSE MIGUEL	211.33	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
22944660K	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	193	H.U. "SANTA MARIA DEL ROSELL"
34792835E	SAEZ SANCHEZ, ANTONIO	193	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
74429247M	GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	190	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
27430859R	SANCHEZ LORENTE, FRANCISCO	145.91	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
22955025J	MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	53.42	H.U. "SANTA MARIA DEL ROSELL"

Anexo II a la resolución definitiva, de fecha 1 de septiembre de 2010, de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Calefactores del Servicio Murciano de Salud convocado por resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM 18 de marzo de 2009).

Listado de aspirantes que no han obtenido plaza

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntos
74436296Q	GOMEZ NAVARRO, SALVADOR	225.31

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16407 Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0445/2010), contra la Orden de 25 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formacion y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros, convocado por Orden de 11 de noviembre de 2009 (BORM de 5 de junio).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, doña María Dolores García García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0445/2010 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 11 de noviembre de 2009 (BORM de 5 de junio)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16408 Orden de 6 de septiembre de 2010 por la que se nombran a los vocales que representarán al Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social de la misma.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. A tenor del artículo 28.1 de la Ley 3/2005, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno de entre sus miembros. Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley citada, se nombrará por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designados por el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2010, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Cesar a D. Germán Manuel Teruel Lozano como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación del Consejo de Gobierno de dicha Universidad

Artículo 2. Nombrar a D. Kasper Lennard Van Hout, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Artículo 3. Nombrar para un nuevo mandato a D.ª Carmen Isabel Gómez García y a D. Eloy Lacal Mateos como miembros de Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Murcia, 6 de septiembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16409 Acuerdo de 26 de julio de 2010, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia por el que se anuncia la existencia de dos vacantes de académicos de número en la misma.

Por Acuerdo del Pleno de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 23 de junio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos y en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior, se anuncia la existencia de dos vacantes de Académicos de Número.

Los interesados disponen del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

Murcia, 26 de julio de 2010.—El Director, Pablo Artal Soriano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16410 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-520/2010) de 6 de septiembre de 2010, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso,

salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 40,30 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablón/index.php, y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá reunirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de

la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañaran de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

https://gesper.um.es/soliplaz/paginas/pdi/enlaces.seam?cid=169, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vítae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa

docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 6 de septiembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 39/2010

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Didáctica de la Expresión Corporal.

Investigación en: Métodos Pedagógicos (5801.07).

Código de la plaza: 210689

Plaza Número: 40/2010

Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Educación Física y Deportiva.

Investigación en: Métodos Pedagógicos (5801.07).

Código de la plaza: 211041

Plaza Número: 41/2010

Área de Conocimiento: FILOSOFÍA

Departamento: FILOSOFÍA

Docencia en: Historia del Pensamiento Español.

Investigación en: Historia del Pensamiento Español (7204.99).

Código de la plaza: 211042

Plaza Número: 42/2010

Área de Conocimiento: MEDICINA

Departamento: MEDICINA INTERNA

Docencia en: Hematología.

Investigación en: Hematología Experimental (3205.04).

Código de la plaza: 211031

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número ..... Código de plaza .....

Cuerpo Docente de .....

Área de conocimiento .....

Departamento .....

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....

..... .

Fecha de convocatoria .....(B.O.E. de .....)

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.

Domicilio (A efectos de notificaciones)	Teléfono

Municipio	Código postal	Provincia

Caso de ser funcionario de carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal

Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras .....

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

NPE: A-011010-16410

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedici.....ón.....
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia ..... Localidad .....
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

NPE: A-011010-16410

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	**Fecha publicación**	**Editorial**

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	**Revista o diario**	**Fecha publicación**	**Nº de páginas**

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

NPE: A-011010-16410

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 39/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
SECRETARIA: Doña Carmen Pascual Baños, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 1º: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
VOCAL 2º: Don Pedro Gil Madrona, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
VOCAL 3º: Don Francisco Núñez Soler, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Arruza Gabilondo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
SECRETARIA: Doña María Julia Blández Ángel, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 1º: Don Juan Luis Hernández Álvarez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 2º: Doña Carmen González González-Mesa, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.
VOCAL 3º: Don Julio Roca de Larios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 40/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
SECRETARIO: Don Manuel Alfonso Martínez Marín, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
VOCAL 1º: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
VOCAL 2º: Don Eduardo Álvarez del Palacio, Profesor Titular de la Universidad de León.
VOCAL 3º: Don Francisco Núñez Soler, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Eduardo Cervello Giménez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
SECRETARIO: Don Francisco Javier Sampedro Molinuevo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
VOCAL 1º: Don Jesús Mora Vicente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
VOCAL 2º: Don José Antonio López Calbet, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
VOCAL 3º: Don Julio Roca de Larios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOSOFÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 41/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Francisco García Casanova, Catedrático de la Universidad de Granada.
SECRETARIO: Don Eduardo Bello Reguera, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Luis Mora García, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 2º: Don Antonio Campillo Meseguer, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Lorite Mena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Jarauta Marion, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Fernando Navarro Aznar, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Roberto Albares Albares, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
VOCAL 2º: Don Eugenio Moya Cantero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Alfonso García Marqués, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 42/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María Luisa Lozano Almela, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Manuel Anton Vidal Sanz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Jesús Fernando San Miguel Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
VOCAL 3º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José María Moraleda Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Joaquín Gómez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Antonio Lozano Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María del Consuelo del Cañizo Roldan, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.
VOCAL 3º: Don José Carlos García Borrón Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

16411 Corrección de error en Decreto n.º 131/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Bullas para el equipamiento de un Centro de Día, publicado con el número 10489.

Advertido error en la publicación número 10489, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 132, de fecha 11 de junio de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Advertidos errores en la enumeración de los apartados del artículo 3, se procede a la publicación correcta de dicho artículo.

"**Artículo 3. Obligaciones.**

El beneficiario estará obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Mantener los objetos adquiridos como equipamiento un mínimo de 10 años, a contar desde la entrega al uso público previsto, destinados a la finalidad de los servicios sociales para el que se concedió la subvención, salvo cuando se trate de equipos para procesos de información y aplicación informática, en cuyo caso, el periodo mínimo será de cuatro años. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 38/2003.

c) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

d) Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

e) Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto subvencionado y las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

f) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

g) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16412 Orden de 6 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias a las becas de movilidad Erasmus para los alumnos de los centros que cursan enseñanzas artísticas en la Región de Murcia en el curso 2009-2010.

El Parlamento Europeo y del Consejo, en la Decisión N.º 1720/2006/CE, de 15 de noviembre, por la que se establece un Programa de Acción en el ámbito del Aprendizaje Permanente, establece que el programa «Erasmus» forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea. Dicho programa atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación superior. En España lo gestiona el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeo, que se encarga de difundir la convocatoria del programa y suministrar asistencia técnica, entre otras acciones.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo valora de forma positiva la movilidad internacional de estudiantes y profesores, como instrumento que favorece el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre los centros de educación superior, tanto en el ámbito universitario como en el de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Con el fin de contribuir al desarrollo del Programa Erasmus en la Región de Murcia, la Consejería de Educación, Formación y Empleo considera de gran interés establecer ayudas económicas complementarias a las procedentes de la Comisión Europea a este respecto.

Estas ayudas se ofertan mediante convocatoria pública y, en este sentido, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 22, establece supuestos especiales de concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la citada Ley 7/2005 y en uso de las facultades que me confiere al artículo 16 de la de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las atribuciones que me confiere el artículo 8.º del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas complementarias al Programa Erasmus, en su Acción 2 (Becas de movilidad de estudiantes) para el alumnado de los centros que cursan enseñanzas artísticas en la Región de Murcia en el curso 2009/2010.

Artículo 2. Imputación presupuestaria y forma de pago.

1. Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15020422L48300, Proyecto 37038, Subproyecto 037038 10 0001 "Ayudas complementarias alumnos estudios superiores de Régimen Especial con becas Erasmus", Objetivo 01, actividad E, hasta un importe total máximo de ocho mil euros (8.000 €).

2. La cuantía será de 120 € al mes y se aplicará al periodo de estancia que, como alumno Erasmus, se haya realizado en el centro de destino.

3. El pago será de una sola vez, tras la realización de dicha movilidad.

Artículo 3. Requisitos.

1. Los requisitos específicos de estas ayudas serán los siguientes:

a. Haber estado matriculado en cualquier centro superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia durante el curso en el que se le concedió la beca.

b. Haber obtenido una beca Erasmus en su acción 2 (Becas de movilidad de estudiantes durante el curso 2009-2010) a través de las convocatorias oficiales de dichos centros durante el curso 2009-2010.

c. Haber cumplido el periodo de estancia de dicha beca o cumplirlo con anterioridad al 31 de septiembre del año 2010.

2. Para la concesión de estas ayudas, que se otorgarán de acuerdo al artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, se aplicará la excepcionalidad de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no constituyendo impedimento para su concesión.

Artículo 4. Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán presentar su solicitud, según modelo de Anexo I, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud a través de una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 9 de octubre de 2010.

Artículo 5. Documentación.

La solicitud (Anexo I) deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Modelo de certificación acreditativa, que figura en el Anexo II, del centro superior de enseñanzas artísticas de la Región de Murcia en el que el alumno estuviera matriculado, firmada por el secretario, con el visto bueno del director, en el que figure el inicio y fin de la estancia, su duración en meses, el país y centro de acogida y las asignaturas o cursos en los que está matriculado, así como sus datos personales: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono y email.

b. En caso de no certificarse por el centro, fotocopia compulsada del DNI, o documento acreditativo, del solicitante en el que figure la letra del NIF.

c. Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

d. A efecto de lo establecido en el apartado a), la certificación justificativa del centro extranjero en donde realizó la estancia objeto de la beca estará depositada en el expediente del alumno y deberá especificar su duración.

Artículo 6. Subsanación y mejora de la solicitud.

Presentada la solicitud en tiempo y forma, será examinada con la documentación aportada. Si analizada la solicitud y su documentación adjunta, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Órganos competentes en la instrucción y valoración de las solicitudes.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Director General de Formación Profesional y Formación de Personas Adultas, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. La resolución del mismo corresponderá al Consejero de Educación, Formación y Empleo.

2. Dado el carácter complementario de estas ayudas no se constituirá órgano colegiado de evaluación, siendo el criterio de concesión el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano instructor comprobará si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y concluirá con la elaboración de una propuesta de resolución definitiva.

2. Se observarán las actuaciones y fases reguladas por el Artículo 18 de la Ley 7/2005, que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

3. La propuesta de resolución definitiva contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

1. A la vista del la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Formación Profesional y Formación de Personas Adultas, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento mediante Orden

debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. El pago del importe de la ayuda concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud, una vez publicada la correspondiente orden del consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados de acuerdo al artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 10. Notificación de la resolución.

La resolución del procedimiento será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de La Fama, 15, CP 30006 (Murcia) y les será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Reintegros y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones.

En el supuesto de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, la cantidad a devolver será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

Si se produjeran incumplimientos de las condiciones de las bases reguladoras o de la convocatoria de estas ayudas complementarias a las becas de movilidad Erasmus

1. Procederá al reintegro total de las cantidades percibidas, más los intereses de demora, en los siguientes supuestos:

a) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

b) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada, cualquiera que fuese la causa.

c) El resto de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. En el supuesto de obtener financiación superior al coste de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

3. Por demora en la presentación de justificantes se procederá al reintegro del 10%.

4. En los casos en que los supuestos anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 13. Recursos.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Con la entrada en vigor de la presente orden queda derogada la Orden que regulaba las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas para el curso 2008-2009.

Disposición final única

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 6 de septiembre de 2010.—El Consejero De Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS

1. ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA

ESPECIALIDAD: ARTE DRAMÁTICO ☐ DISEÑO ☐ MÚSICA ☐

CURSO 2009-10

CENTRO DONDE REALIZA LA ESTANCIA

_____

LOCALIDAD

_____PAÍS_____

_____

ESTUDIOS CURSADOS

_____

DURACIÓN EN MESES (Fecha Inicio/Fecha Fin/ MESES)

_____

_____

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

NIF	Fecha de	Localidad	Provincia

Domicilio a efecto de comunicaciones (*calle, plaza, nº, piso, letra, escalera….)*		
Localidad	**Código postal**	**Provincia**

Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección correo electrónico

Especialidad Estudios superiores	
	CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos

3. DOCUMENTACIÓN AJUNTADA

☐ Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia compulsada del mismo.

☐ Copia compulsada de la acreditación como becario expedida por el centro superior en el que obtuvo la Beca.

☐ Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

D./Dña._____,
como solicitante, DECLARA BAJO SU ESPONSABILIDAD

1. Que acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de ___ de _____ de 2010.
2. Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
3. Que conoce que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

En……..…, a……de…….de 2010

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO II
MODELO DE CERTIFICADO EMITIDO POR LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

CERTIFICACIÓN DE ESTANCIAS ERASMUS

CENTRO

DATOS ALUMNO	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD / PROVINCIA	
NIF	
FECHA DE NACIMIENTO	

_____,
como secretario/a de este centro **CERTIFICO** que el alumno cuyos datos figuran, conforme consta en su expediente, con número _____ , está matriculado en este centro y ha obtenido una beca de movilidad Erasmus durante el curso académico 2009/2010, según los datos que se citan a continuación y que CERTIFICADOS obran en poder del centro.

DATOS DE LA ESTANCIA					
Centro de acogida					
Dirección					
País					
Estudios cursados					
Fecha inicio		Fecha fin		meses/días	
Observaciones					

Y para que conste, a petición del interesado, firmo la presente certificación.

En Murcia, a ___ de _____ de 2010

Secretario/a

Fdo:_____

Vº Bº Director/a del centro

Sello del centro

Fdo:_____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16413 Orden de 10 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria "Almirante Bastarreche" de Cartagena (Murcia), como "Santa Lucía".

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Almirante Bastarreche" de Cartagena (Murcia), Cód. 30002428, D. Antonio Arroyo Pérez, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Instituto la de "SANTA LUCÍA", acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 25 de junio de 2010.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo)

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto, según el acuerdo de este órgano colegiado, de fecha 25 de junio de 2010, aprobar la denominación específica de "Santa Lucía" para el Instituto de Educación Secundaria "Almirante Bastarreche", de la localidad de Cartagena (Murcia), Cód. 30002428.

Disposición final única.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 10 de septiembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16414 Orden de 17 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del colegio rural agrupado de Jimenado, Torre Pacheco (Murcia), como "Entretierras".

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado, de Jimenado-Torre Pacheco (Murcia), Cod. 30012070, D. Diego Azorín Cuesta, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Rural Agrupado, la de "Entretierras", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 9 de julio de 2008.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 27 de noviembre de 2008.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se aprueba la denominación específica del Colegio Rural Agrupado de Jimenado-Torre Pacheco (Murcia), código 30012070, como "Entretierras".

Artículo 2.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo

a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 17 de septiembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16415 Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza la impartición en el curso 2010-2011, con carácter experimental, de los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

La Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan con carácter experimental los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 17 de abril de 2009, establece en su artículo séptimo.10 que la autorización para impartir dichos programas será anual y se realizará mediante resolución publicada al efecto. Asimismo, señala que se creará una Comisión que será la encargada de determinar los centros autorizados.

Por ello, una vez revisada la propuesta de la mencionada Comisión, esta Dirección General

Resuelve:

Hacer pública la relación de centros a los que se autoriza para impartir los Programas de Refuerzo Curricular en el curso 2010-2011, según el anexo en donde consta el detalle de cada centro.

Murcia, a 6 de septiembre de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Centros públicos autorizados a impartir el Programa de Refuerzo Curricular en el curso 2010-2011

Código	Nombre del Centro	Localidad	Sin Aumento		Con Aumento	
			1.º	2.º	1.º	2.º
30000328	IES Alfonso Escámez	Águilas	X			
30001230	IES Europa	Águilas	X	X		
30000316	IES Rey Carlos III	Águilas	X	X		
30002404	IES Alcántara	Alcantarilla	X	X		
30008790	IES Sanje	Alcantarilla	X	X		
30000471	IES Francisco Salzillo	Alcantarilla	X	X		
30012847	IES Villa de Alguazas	Alguazas		X		
30011764	IES Miguel Hernández	Alhama de Murcia	X	X		
30000626	IES Valle de Leiva	Alhama de Murcia	X	X		
30008753	IES Pedro Guillén	Archena		X		
30000766	IES Vicente Medina	Archena	X	X		
30012860	IES Gil de Junterón	Beniel	X	X		
30011867	IES Los Cantos	Bullas	X	X		
30001308	IES Ginés Pérez Chirinos	Caravaca de la Cruz	X	X		
30008996	IES El Bohío	Cartagena	X	X		
30010152	IES San Isidoro	Cartagena	X	X		
30012276	IES Mediterráneo	Cartagena	X	X		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Sin Aumento		Con Aumento	
			1.º	2.º	1.º	2.º
30001758	IES Jiménez de la Espada	Cartagena		X		
30011685	IES Felipe de Borbón	Ceutí		X		
30008467	IES Ricardo Ortega	Fuente Álamo				X
30007736	IES María Cegarra Salcedo	La Unión	X			X
30011855	IES Príncipe de Asturias	Lorca		X		
30003457	IES José Ibáñez Martín	Lorca		X		
30013529	IES Sierra Almenara	Purias-Lorca	X	X		
30013581	IES Romano García	Lorquí	X	X		
30012771	IES Antonio Hellín Costa	Puerto de Mazarrón	X	X		
30008340	IES Francisco de Goya	Molina de Segura		X		
30010966	IES Mariano Baquero Goyanes	Murcia		X	X	
30008352	IES El Carmen	Murcia		X		
30006161	IES Floridablanca	Murcia		X		
30011338	IES Miguel Espinosa	Murcia	X	X		
30010280	IES Beniaján	Murcia - Beniaján	X	X		
30012872	IES Rector F. Sabater García	Murcia- Cabezo de Torres		X		
30006392	IES Marqués de los Vélez	Murcia El Palmar	X	X		
30010577	IES José Planes	Murcia Espinardo		X		
30013554	IES Poeta Sánchez Bautista	Murcia Llano de Brujas	X	X		
30009010	IES Aljada	Murcia- Puente Tocinos	X			X
30008133	IES Ruiz de Alda	San Javier	X	X		
30005338	IES Dos Mares	San Pedro de Pinatar	X	X		
30008480	IES Manuel Tárraga Escribano	San Pedro del Pinatar	X	X		
30006823	IES Poeta Julián Andúgar	Santomera	X	X		
30007323	IES Luis Manzanares	Torre Pacheco	X	X		
30008881	IES Gerardo Molina	Torre Pacheco	X	X		
30010981	IES Salvador Sandoval	Torres de Cotillas (Las)	X	X		
30007475	IES Juan de la Cierva y Codorniú	Totana	X	X		

Centros privados concertados autorizados a impartir el Programa de Refuerzo Curricular en el curso 2010- 2011

Código	Nombre del Centro	Localidad	1.º	2.º
30009526	Colegio Ana María Matute	Murcia – Era Alta	X	X

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16416 Orden de 1 de septiembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios de la Región de Murcia a la Excelencia, para el año 2010.

El Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2007-2013, suscrito entre el Gobierno Regional, CROEM, UGT y CC. OO., constituye la hoja de ruta de la economía de la Región para la consecución de un escenario económico y social de mayor desarrollo.

El papel del sector industrial en el logro de esos objetivos marcados por el Plan Estratégico resulta muy relevante, hasta tal punto que el sector industrial constituye una de las principales palancas que debe guiar a la Región de Murcia en la consecución de las metas y objetivos planteados.

Para que ello sea una realidad, la Administración Regional impulsa el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, que es suscrito también entre el Gobierno Regional, CROEM y los sindicatos UGT y CC. OO., el 14 de abril de 2008.

Una de las líneas estratégicas del Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 está dedicada a la excelencia y a la mejora de la gestión empresarial, constituyendo una de las acciones enmarcadas en esta línea la creación de los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia.

Por todo lo anterior, y en el marco del Plan Industrial de la Región de Murcia, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia convoca los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia.

La finalidad de estos premios es reconocer el mérito y avalar el prestigio de las empresas y organizaciones murcianas que han realizado un esfuerzo importante para mejorar su competitividad, así como animar a otras entidades a seguir trabajando en el camino de la excelencia proyectando hacia el exterior el nivel de excelencia de las organizaciones murcianas.

También se pretende que este galardón sea una herramienta de divulgación de las mejores prácticas empresariales y que sirva para apoyar a las empresas y organizaciones en la mejora de su gestión a través del conocimiento e implantación del Modelo Europeo de Excelencia (EFQM). Este modelo es la herramienta de referencia utilizada como base de los Premios, un instrumento práctico que ayuda a las organizaciones a establecer un sistema de gestión adecuado, midiendo en qué punto se encuentran dentro del camino hacia la excelencia y analizando las oportunidades de mejora que les ayuden a alcanzarla.

Se valorará positivamente por ello aspectos tales como la adopción de modelos de referencia de reconocido prestigio internacional para la gestión de las organizaciones como el anteriormente mencionado, la incorporación de criterios de responsabilidad social corporativa, los esfuerzos en I+D+i ó la paridad de ocupación de los puestos de trabajo por la mujer y la conciliación de la vida familiar y laboral, entre otros.

NPE: A-011010-16416

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades; fomento y coordinación general de la Investigación científica, apoyo empresarial, innovación, industria, energía y minas, y en este sentido, la presente Orden de las bases y convocatoria de premios tiene la finalidad de reconocer el mérito y esfuerzo realizado por las empresas y organizaciones murcianas para mejorar su competitividad.

Al objeto de actuar de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia, establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de Premios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de conformidad con las facultades que me atribuye el articulo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Articulo 1.- Objeto de los premios y alcance

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia, en el ejercicio 2010.

2. Los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia se convocan con la finalidad reconocer públicamente el mérito de aquellas empresas que contribuyen a estimular la Excelencia en la Región de Murcia y que hayan realizado un importante esfuerzo para mejorar la competitividad a través de algunos de los factores que actualmente la definen.

Los Premios de la Región de Murcia a la Excelencia en las empresas industriales, no van acompañados de dotación económica alguna.

3. Las empresas galardonadas, y demás participantes, serán invitadas a un acto público en el que se hará entrega de los premios. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de las empresas premiadas, por lo que éstas no podrán hacer pública la concesión de los premios antes de dicha fecha.

Articulo 2.- Modalidades de los premios.

1. Se distinguen tres categorías para cada una de las modalidades:

• Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). Con las siguientes submodalidades:

- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio

• Grandes Empresas. Con las siguientes submodalidades:

- Primer Premio
- Segundo Premio
- Tercer Premio

2. Las empresas ganadoras en cada categoría recibirán un diploma y una placa acreditativa representativos de su nominación, y podrán difundir y publicar en sus documentos, anuncios y memorias dicha condición en cualquier medio de comunicación, especificando el año, el premio y la modalidad, e indicando que ha sido concedido por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autonoma de la Region de Murcia.

Articulo 3.- Requisitos generales para los candidatos.

1. Podrán ser beneficiarios de los premios a que se refieren las presentes bases y convocatoria:

a) Grandes empresas del sector industrial

b) Pequeñas y medianas empresas del sector industrial, agrupaciones o asociaciones de las mismas.

c) Pequeñas y medianas empresas de servicios a la actividad industrial, agrupaciones o asociaciones de las mismas.

2. Se considerará como empresa perteneciente al sector industrial toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza alguna de las actividades incluidas en las secciones B, C y D del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) y relacionadas en el Anexo III, a excepción de las incluidas en el apartado 3 del presente artículo.

3. Se considerará como empresa de servicios a la actividad industrial toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza alguna de las actividades incluidas en la división 33 de la sección C y 71 y 74.10 (siempre que se trate de diseño industrial) de la sección M del Anexo del Real Decreto 475/2007, de Económicas 2009 (CNAE-2009), relacionadas en el Anexo IV.

4. Se considerará como pequeña y mediana empresa (PYME), toda entidad independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios no exceda de 50 millones de euros cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008.

5. Las empresas incluidas en el apartado 1 deberán estar inscritas en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia. Al efecto, se considerará como requisito para adquirir la condición de beneficiario la disposición de número de registro Industrial actualizado, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, o bien la existencia de expediente de inscripción y/o actualización en trámite a la fecha de la solicitud correspondiente.

6. Cuando se trate de agrupaciones de empresas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud. Cada una de ellas tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

7. Los beneficiarios deberán desarrollar su actividad en la Región de Murcia, y no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Articulo 4.- Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o bien por otras entidades a modo de propuesta de candidatura, en cuyo caso deberá realizarse la aceptación de la propuesta por parte de la empresa candidata, utilizando para ello el formato que figura como Anexo I de estas bases.

2. Las propuestas de candidaturas las podrán presentar entidades relacionadas con el mundo empresarial de la Región de Murcia, tales como Asociaciones Empresariales, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, etc.

3. La presentación, tanto de candidaturas como de propuestas de candidaturas, irá dirigida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y deberá realizarse en el Registro General de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, C/ Nuevas tecnologías, s.n., Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o en su defecto por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación, tanto de candidaturas como propuestas de candidaturas, será de 2 meses, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. La presentación, tanto de candidaturas como de propuestas de candidaturas a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y el compromiso de asumir y cumplir todas las obligaciones establecidas en las mismas, así como en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Articulo 5.- Documentación.

1. Para la presentación de candidaturas.

Las empresas que deseen presentar directamente su candidatura, deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de presentación de candidatura (Anexo I) debidamente cumplimentado.

- Memoria Técnica de la empresa en relación con la Excelencia. La memoria deberá contener:

a) Presentación de la empresa incluyendo, como mínimo, su estructura organizativa, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados, y cualquier otra información que ayude a contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada.

b) Descripción de las actividades y resultados para optar al premio, considerando lo contemplado en el Anexo II "Guía para presentación de la Memoria Técnica".

c) Anexos, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos en la memoria que el candidato considere relevante.

2. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas de candidaturas por parte de otras entidades, la Dirección General de Industria,

Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación requerirá a cada una de las empresas candidatas propuestas la presentación de la documentación indicada en el apartado 1 del presente artículo, en el plazo adicional de 15 días naturales

Articulo 6.- Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria de Premios corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de loscuales deban formularse las propuestas de resolución.

2. Si analizada cada una de las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne todos los requisitos exigidos, el Servicio de Planificación Industrial y Energética requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Industria, Energia y Minas que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Servicio de Planificación Industrial y Energética procederá a verificar, mediante la revisión de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y concordantes de esta Orden, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en esta materia.

A continuación, se procederá, por el Servicio de Planificación Industrial y Energética, a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en el expediente, se desprende que los solicitantes cumplen o no todos los requisitos para acceder a los premios solicitados.

Articulo 7.- Criterios de valoración de las candidaturas y concesión de los premios.

La valoración de las candidaturas se hará de acuerdo con el modelo EFQM.

El Modelo de Excelencia Empresarial, EFQM, herramienta utilizada como base de los Premios a la Excelencia, es un instrumento práctico que ayuda a las organizaciones a establecer un sistema de gestión adecuado, midiendo en qué punto se encuentran dentro del camino hacia la excelencia y estableciendo las actuaciones a realizar para alcanzarla.

El Modelo, que reconoce que la excelencia en todo lo referente a resultados y rendimiento de una organización se puede lograr de manera sostenida mediante distintos enfoques, se fundamenta en que:

"Los resultados excelentes con respecto al Rendimiento de la Organización, a los Clientes, las Personas y la Sociedad se logran mediante un Liderazgo que dirija e impulse la Política y Estrategia, las Personas de la organización, las Alianzas y Recursos y los Procesos"

Los procesos o criterios de la Autoevaluación son nueve, de los cuales hay cinco Agentes facilitadores referidos a lo que la organización hace (Liderazgo,

Personas, Política y Estrategia, Alianzas y Recursos y Procesos) y cuatro criterios referidos a los resultados que tratan sobre lo que la organización logra (Resultados en las Personas, Resultados en los Clientes, Resultados en la Sociedad y Resultados Clave). Los resultados son consecuencia de Agentes facilitadores.

La puntuación máxima alcanzable por una empresa son 1.000 puntos, distribuidos entre los criterios mencionados de la siguiente manera:

Liderazgo: 10 %

Personas: 9 %

Política y estrategia: 8 %

Alianzas y Recursos: 9 %

Procesos: 14 %

Resultados en las personas: 9 %

Resultados en los clientes: 20 %

Resultados en la sociedad: 6 %

Resultados clave: 15 %.

2. Para la valoración de las candidaturas se constituirá un Jurado que estará integrado por:

1. Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

2. Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

3. Un Vocal representante de la CROEM, designado a propuesta de la misma.

4. Un Vocal representante de CC. OO, designado a propuesta del mismo.

5. Un Vocal representante de UGT, designado a propuesta del mismo.

6. Un Vocal del Club Gestión de la Calidad, designado a propuesta del mismo.

7. Tres Vocales designados por el Exmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación entre expertos de reconocido prestigio en materia de calidad.

Actuará como Secretario del Jurado, sin derecho a voto, un funcionario licenciado en Derecho de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designado por el Ilmo. Sr. Director General.

3.- Cada uno de los miembros del Jurado otorgará una puntuación a cada uno de los candidatos, en cada uno de los aspectos, según el según el apartado primero de este artículo.

El resultado de las puntuaciones totales, ordenado de mayor a menor, se reflejará en un acta que se remitirá al órgano instructor.

En dicha acta se podrá recoger también la posibilidad de otorgar menciones especiales para aquellas empresas que no resulten premiadas.

En el caso de que las empresas candidatas no reúnan los méritos suficientes, dicha circunstancia se reflejará igualmente en el acta, pudiéndose declarar desiertos los Premios correspondientes objeto de la presente convocatoria.

Articulo 8.- Trámite de audiencia y propuesta de Resolución.

1. El Director General de Industria, Energía y Minas a la vista de las Actas del Jurado, formulara propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se deberá notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Director General Industria, Energía y Minas formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

Articulo 9.- Resolución.

1. La concesión de los premios será resuelta por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, dictada a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Industria, Energía y Minas, en la que se especificará a qué solicitudes se les conceden los Premios y desestimando el resto de solicitudes no premiadas, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de los premios.

3. La Orden del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Articulo 10.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios, la de hacer constar en todas las manifestaciones externas referentes a estos Premios la organizacIón de los

mismos por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Articulo 11.- Infracciones y sanciones.

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones los beneficiarios estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Articulo 12.- Normativa aplicable

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Region de Murcia.

En Murcia a 1 de septiembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

ANEXO I

Premios de la Región de Murcia a la Excelencia Empresarial

Presentación de candidaturas

Datos de la empresa solicitante

Razón social			CIF
Domicilio Social	nº	Pedanía	Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono/Fax	E-mail
Persona de contacto			DNI
Actividades y centros para los que se solicita participación en el premio:			
Nº de empleados (media del año anterior)	Facturación	Categoría Pyme ☐ Gran empresa ☐	

Datos de la entidad proponente

Denominación	CIF	Persona de contacto:

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, reúne los requisitos exigidos, acepta los términos de la convocatoria , y SOLICITA la participación en la edición del premio a la Responsabilidad Social.

En …….. a …… de …… de ……..

Por el/la solicitante. Por el proponente

Fdo::……. Fdo.:……..

☐ Documentación acreditativa de tener el domicilio social o desarrollar la actividad por la que opta al premio en la Región de Murcia

☐ Memoria técnica.

Región de Murcia Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

ANEXO II

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE EMPRESAS QUE ASPIRAN A LOS PREMIOS DE LA REGION DE MURCIA A LA EXCELENCIA.

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la finalidad de este reconocimiento.

Como aspectos a considerar en dicha memoria técnica se indican los siguientes:

- Enfoque: Abarca lo que una organización ha planificado hacer y las razones para ello. En una organización considerada excelente, el enfoque estará, por una parte, sólidamente fundamentado, es decir, tendrá una lógica clara, procesos bien definidos y desarrollados y una clara orientación hacia las necesidades de todos los grupos de interés; y, por otra, estará integrado, es decir, apoyará la política y estrategia y, cuando así convenga, estará vinculado a otros enfoques.

- Despliegue: El despliegue se ocupa de lo que hace una organización para desplegar el enfoque. En una organización considerada excelente, el enfoque se implantará en las áreas relevantes de un modo sistemático.

- Evaluación y Revisión: Se aborda aquí lo que hace una organización para evaluar y revisar el enfoque y el despliegue de dicho enfoque. En una organización considerada excelente, el enfoque y su despliegue estarán sujetos a mediciones regulares y se realizarán actividades de aprendizaje, empleándose el resultado de ello para identificar, establecer prioridades, planificar e implantar la mejora

- Resultados: Este elemento se ocupa de los logros alcanzados por una organización. Los resultados, en una organización considerada excelente, mostrarán tendencias positivas y/o un buen rendimiento sostenido, los objetivos serán adecuados y se alcanzarán, y el rendimiento será bueno comparado con el de otras organizaciones y será consecuencia de los enfoques. Además, se tendrá en cuenta el Ámbito de aplicación de dichos resultados, entendiendo las actividades y áreas en las que se realizan medidas y se obtienen resultados de manera que los resultados deberían abordar las áreas relevantes.

Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante para optar a los Premios en esta modalidad, así como anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria, teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

NPE: A-011010-16416

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN INDUSTRIAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA
PREMIO A LA EXCELENCIA
ANEXO III
Empresas del sector industrial

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

C.N.A.E.	Denominación
B	**INDUSTRIAS EXTRACTIVAS**
05	Extracción de antracita, hulla y lignito
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural
07	Extracción de minerales metálicos
08	Otras industrias extractivas
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
C	**INDUSTRIA MANUFACTURERA**
10	Industria de la alimentación
11	Fabricación de bebidas
12	Industria del tabaco
13	Industria textil
14	Confección de prendas de vestir
15	Industria del cuero y del calzado
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
17	Industria del papel
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
19	Coquerías y refino de petróleo
20	Industria química
21	Fabricación de productos farmacéuticos
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27	Fabricación de material y equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30	Fabricación de otro material de transporte
31	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
D	**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO**
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

NPE: A-011010-16416

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN INDUSTRIAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA
PREMIO A LA EXCELENCIA
ANEXO IV
Empresas de servicios a la actividad industrial

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

C.N.A.E.	Denominación
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
331	Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo
3311	Reparación de productos metálicos
3312	Reparación de maquinaria
3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314	Reparación de equipos eléctricos
3315	Reparación y mantenimiento naval
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3317	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319	Reparación de otros equipos
332	Instalación de máquinas y equipos industriales
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
711	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
7111	Servicios técnicos de arquitectura
7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
712	Ensayos y análisis técnicos
7120	Ensayos y análisis técnicos
7410	Actividades de diseño especializado (*)

(*) Siempre que se justifique que se trata de “Diseño Industrial”

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16417 Orden de 1 de septiembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las Empresas Industriales para el año 2010.

El Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2007-2013, suscrito entre el Gobierno Regional, CROEM, UGT y CC.OO., constituye la hoja de ruta de la economía de la Región para la consecución de un escenario económico y social de mayor desarrollo.

El papel del sector industrial en el logro de esos objetivos marcados por el Plan Estratégico resulta muy relevante, hasta tal punto de que el sector industrial constituye una de las principales palancas que debe guiar a la Región de Murcia en la consecución de las metas y objetivos planteados.

Para que ello sea una realidad, la Administración Regional impulsa el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, que es suscrito también entre el Gobierno Regional, CROEM y los sindicatos UGT y CC.OO., el 14 de abril de 2008.

Una de las acciones contenidas en el Plan Industrial es el "fomento de la cultura de la responsabilidad social empresarial", con la que se persigue facilitar a las empresas industriales el cumplimiento de sus obligaciones materia social, laboral, medioambiental y también en el campo de la seguridad industrial, incentivando además el "ir más allá" de lo estrictamente reglamentario en la mejora de la seguridad de los trabajadores, la sociedad y el entorno.

En este escenario se enmarcan los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en empresas industriales. El objetivo de estos premios es reconocer y promover en el sector industrial un esfuerzo positivo, más allá del cumplimiento reglamentario y normativo obligatorio, para controlar, administrar y promover la seguridad en sus instalaciones. Este galardón tiene por tanto una clara orientación hacia la actividad empresarial, y constituye un reflejo del perfil de empresa que demanda la sociedad murciana.

Las mejoras en seguridad industrial no han de verse como un gasto, sino como una inversión que promueven la importancia del capital humano en las empresas: la reducción de pérdidas por razones de seguridad y mejoran significativamente la moral y productividad del trabajador.

Estos premios quieren suponer un reconocimiento social y promocional para las empresas que se esfuerzan en la mejora de la seguridad industrial en sus instalaciones. Además, estas empresas supondrán un ejemplo positivo al resto del tejido industrial.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices generales del Consejo de Gobierno en materia

de Universidades; fomento y coordinación general de la Investigación científica, apoyo empresarial, innovación, industria, energía y minas; y en este sentido la presente Orden de bases y convocatoria de premios tiene la finalidad de reconocer el mérito y esfuerzo realizado por las empresas y organizaciones murcianas para mejorar su competitividad

Al objeto de actuar de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia, establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de Premios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y de conformidad con las facultades que me atribuye el articulo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Articulo 1. Objeto de los premios y alcance

1. La presente Orden tiene por objeto establecer en régimen de concurrencia competitiva las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad de las empresas industriales, en el ejercicio 2010.

2- Los Premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las empresas industriales están destinados a distinguir a las empresas murcianas que más hayan destacado por su contribución a la seguridad en sus instalaciones y organización.

Los premios de la Región de Murcia a la Seguridad en las empresas industriales, no van acompañados de dotación económica alguna.

3-. Las empresas galardonadas, y demás participantes, serán invitadas a un acto público en el que se hará entrega de los premios. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de las empresas premiadas, por lo que éstas no podrán hacer pública la concesión del premio antes de dicha fecha.

Articulo 2. Modalidades de los premios.

1- La modalidad de los premios es única para todo tipo de empresas. La inversión en equipos e instalaciones se valorará proporcionalmente a la facturación de la empresa a modo de normalización. Todo ello referido al año 2009.

2- El número de premios otorgados es de cinco, dotados con diploma y placa acreditativos

Articulo 3. Requisitos generales para los candidatos

1. Podrán ser beneficiarios de los premios a que se refieren las presentes bases:

a. Pequeñas y medianas empresas del sector industrial, agrupaciones o asociaciones de las mismas.

b. Pequeñas y medianas empresas de servicios a la actividad industrial, agrupaciones o asociaciones de las mismas.

2. Se considerará como empresa perteneciente al sector industrial toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza alguna de las

actividades incluidas en las secciones B, C y D del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) y relacionadas en el Anexo III, a excepción de las incluidas en el apartado 3 del presente artículo.

3 Se considerará como empresa de servicios a la actividad industrial toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza alguna de las actividades incluidas en la división 33 de la sección C y 71 y 74.10 (siempre que se trate de diseño industrial) de la sección M del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), relacionadas en el Anexo IV.

4. Se considerará como pequeña y mediana empresa (PYME), toda entidad independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008.

5. Las empresas incluidas en los puntos a y b del apartado 1 deberán estar inscritas en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia. Al efecto, se considerará como requisito para adquirir la condición de beneficiario la disposición de número de Registro Industrial actualizado, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, o bien la existencia de expediente de inscripción y/o actualización en trámite a la fecha de la solicitud correspondiente.

6. Cuando se trate de agrupaciones de empresas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud. Cada uno de ellas tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

7. Los beneficiarios deberán desarrollar su actividad en la Región de Murcia, y no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Articulo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o bien por otras entidades a modo de propuesta de candidatura, en cuyo caso deberá realizarse la aceptación de la propuesta por parte de la empresa candidata, utilizando para ello el formato que figura como Anexo I de estas bases.

2. Las propuestas de candidaturas las podrán presentar entidades relacionadas con el mundo empresarial de la Región de Murcia, tales como Asociaciones Empresariales, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, etc.,

3. La presentación, tanto de candidaturas como de propuestas de candidaturas, irá dirigida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y deberá realizarse en el

Registro General de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, C/ Nuevas Tecnologías, s.n., Murcia, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación, tanto de candidaturas como de propuestas de candidaturas, será de 2 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. La presentación, tanto de candidaturas como de propuestas de candidaturas a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y el compromiso de asumir y cumplir todas las obligaciones establecidas en las mismas, así como en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Articulo 5. Documentación

1. Para la presentación de candidaturas.

Las empresas que deseen presentar directamente su candidatura, deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de presentación de candidatura (Anexo I) debidamente cumplimentado.

- Documento acreditativo del estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia.

- Memoria Técnica de la empresa en relación con la Seguridad. La memoria deberá contener:

a) Presentación de la empresa incluyendo, como mínimo, su estructura organizativa, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados, y cualquier otra información que ayude a contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada.

b) Descripción de las actividades y resultados para optar al premio, considerando lo contemplado en el Anexo II «Guía para la preparación de la Memoria Técnica».

c) Anexos, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la memoria que el candidato considere relevante.

2.- Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas de candidaturas por parte de otras entidades, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación requerirá a cada una de las empresas candidatas propuestas la presentación de la documentación indicada en el apartado 1 del presente artículo, en el plazo adicional de 15 días naturales.

Articulo 6. Instrucción

1.-La competencia para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria de Premios corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las propuestas de resolución.

2.- Si analizada cada una de las solicitudes y demás documentaciones presentadas, se observara que es incompleta o que no reúne todos los requisitos exigidos, el Servicio de Planificación Industrial y Energética requerirá al

interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Industria, Energía y Minas que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-El Servicio de Planificación Industrial y Energética procederá a verificar, mediante la revisión de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y concordantes de esta Orden, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en esta materia.

A continuación, se procederá, por el Servicio de Planificación Industrial y Energética, a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en el expediente, se desprende que los solicitantes cumplen o no todos los requisitos para acceder a los premios solicitados.

Articulo 7. Criterios de valoración de las candidaturas y concesión de los premios

1.- Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- Que se aporten respuestas concretas a situaciones peligrosas: deberá aportar con su iniciativa, una respuesta concreta aplicable en el terreno; para eliminar una situación o un comportamiento peligroso.

- Creación de ideas originales: se valorará que se adapten operaciones basadas en un concepto innovador.

- Replicabilidad: Elaborar una idea que se pueda generalizar, y la iniciativa pueda repetirse en el tiempo y utilizarse o ponerse en marcha por otras empresas.

- Evaluación del impacto en materia de seguridad: la operación deberá tener un impacto real y en cierta medida, mensurable.

- Constituir una acción importante acorde con la estructura: El peso de las actuaciones adoptadas se evaluará en función de la importancia de la estructura. Esta estrategia permitirá evaluar con precisión el compromiso de la estructura en materia de seguridad.

La valoración se hará en tres áreas, puntuando de 1 a10 cada una de ellas, indicando el peso de las mismas en la valoración final:

-Compromiso de la dirección (25%): políticas de seguridad industrial, divulgación de la política de seguridad, otros logros y reconocimientos, etc.

- Gestión de la Seguridad (25%): existencia de comité de empresa en seguridad en empresas menores de 50 trabajadores (no obligatorio según art. 38 de la Ley 31/1995); Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) como puede ser OSHAS 18001, buenas prácticas ocupacionales, programas de seguridad, primeros auxilios, preparación ante emergencias, etc.

- Innovación y mejoras en Seguridad (50%): EPIs extra o con prestaciones superiores a las exigidas, proyectos o inversiones del año 2009, que han contribuido a potenciar la seguridad (en equipos, maquinaria, instalaciones, producto,…), ergonomía en los puestos de trabajo, etc.

Esta última área de Innovación y Mejoras en Seguridad, que es el aspecto más tangible, ha de ser valorado económicamente por la empresa, justificando dicha valoración. Esta valoración, en proporción a la facturación anual del año 2009, será un criterio de valoración por parte del jurado.

$$\frac{\text{Inversión en S.I. (2008)}}{\text{Facturación (2008)}}$$

En el Anexo II se aporta orientación de aspectos que constituyen méritos relacionados con esta convocatoria.

2.- Para la valoración de las candidaturas se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas

Un Vocal representante de la CROEM designado a propuesta de la misma.

Un Vocal representante de CC.OO. designado a propuesta del citado sindicato.

Un Vocal representante de UGT designado a propuesta del citado sindicato.

Un Vocal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia designado a propuesta del mismo.

Tres Vocales expertos de reconocido prestigio en materia de seguridad industrial designados por el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Actuará como Secretario del Jurado, sin derecho a voto, un funcionario licenciado en Derecho de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designado por el Ilmo. Sr. Director General.

3.- Cada uno de los miembros del Jurado otorgará una puntuación a cada uno de los candidatos, en cada uno de los aspectos, según el apartado primero de este artículo.

El resultado de las puntuaciones totales, ordenado de mayor a menor, se reflejará en un acta que se remitirá al órgano instructor.

En dicha acta se podrá recoger también la posibilidad de otorgar menciones especiales para aquellas empresas que no resulten premiadas.

En el caso de que las empresas candidatas no reúnan los méritos suficientes, dicha circunstancia se reflejará igualmente en el acta, pudiéndose declarar desiertos los Premios correspondientes objeto de la presente convocatoria.

Articulo 8. Trámite de audiencia y propuesta de Resolución.

1- El Director General de Industria, Energía y Minas a la vista de las Actas del Jurado, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se deberá notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el

Director General Industria, Energía y Minas formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

Articulo 9. Resolución.

1.- La concesión de los premios será resuelta por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, dictada a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Industria, Energía y Minas, en la que se especificará a qué solicitudes se les conceden los Premios y desestimando el resto de solicitudes no premiadas, siendo notificada a los interesados de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de los premios.

3.- La Orden del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Articulo 10. Obligaciones del beneficiario

Es obligación de los beneficiarios, la de hacer constar en todas las manifestaciones externas referentes a estos Premios la organización de los mismos por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Articulo 11 Infracciones y sanciones

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones los beneficiarios estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Articulo 12. Normativa aplicable

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final primera

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
PREMIO A LA SEGURIDAD EN EMPRESAS INDUSTRIALES
ANEXO I
Presentación de candidaturas

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

Datos de la empresa solicitante

Razón social			CIF
Domicilio Social	nº	Pedanía	Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono/Fax	E-mail
Persona de contacto			DNI
Actividades y centros para los que se solicita participación en el premio:			
Nº de empleados (media del año anterior)	Facturación 2009:	Inversión en innovación y mejoras en Seguridad, durante 2009:	

Documentación adjunta (Original o copia compulsada)

☐ Documentación acreditativa de tener el domicilio social o desarrollar la actividad por la que opta al premio en la Región de Murcia

☐ Memoria técnica.

Datos de la entidad proponente

Denominación	CIF	Persona de contacto:

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, reúne los requisitos exigidos, acepta los términos de la convocatoria , y SOLICITA la participación en la edición del premio a la Responsabilidad Social.

En …….. a …… de …… de ……..

Por el/la solicitante. Por el proponente

Fdo::……. Fdo.:……..

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
PREMIO A LA SEGURIDAD EN EMPRESAS INDUSTRIALES
ANEXO II
Guía para la preparación de la memoria técnica

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la finalidad de este reconocimiento. La memoria es libre, pero tendrá al menos los siguientes apartados:

1. Presentación de la empresa
2. Acciones desarrolladas en Seguridad
   - 2.1. Compromiso de la dirección
   - 2.2. Gestión de la Seguridad
   - 2.3. Innovación y mejoras en la seguridad. Inversión realizada, valoración económica y justificación de la misma.
3. Anexos justificativos

Como aspectos a considerar en dicha memoria técnica se indican los siguientes:

- Planificación e implantación de proyectos y programas en el ámbito de la seguridad y alcance de los mismos.
- Aportación de una respuesta concreta e inmediata a situaciones peligrosas: deberá aportar con su iniciativa, una respuesta concreta aplicable en el terreno; para eliminar una situación o un comportamiento peligroso. Esta iniciativa puede basarse tanto en la información / sensibilización de los trabajadores, como en un compromiso físico.
- Originalidad de la idea desarrollada.
- Actividades de promoción de prácticas de seguridad entre las personas de la organización, clientes y proveedores.
- Replicabilidad de las ideas desarrolladas: la iniciativa puede repetirse en el tiempo y utilizarse o ponerse en marcha por otras empresas.
- Evaluar el impacto en materia de seguridad: la operación deberá tener un impacto real y en cierta medida mensurable (importancia y calidad del público afectado, impacto sobre la seguridad, actos de compromiso de los trabajadores…) en el momento en que el Premio será concedido
- Constituir una acción importante acorde con la estructura: El peso del proyecto se evaluará en función de la importancia de la estructura. Esta estrategia permitirá evaluar con precisión el compromiso de la estructura en materia de seguridad vial.
- Apariciones en prensa y reconocimientos públicos, relacionados con prácticas en el desarrollo de la seguridad.

Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante para optar a los Premios en esta modalidad, así como anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria, teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
PREMIO A LA SEGURIDAD EN EMPRESAS INDUSTRIALES
ANEXO III
Empresas del sector industrial

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

C.N.A.E.	Denominación
B	**INDUSTRIAS EXTRACTIVAS**
05	Extracción de antracita, hulla y lignito
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural
07	Extracción de minerales metálicos
08	Otras industrias extractivas
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
C	**INDUSTRIA MANUFACTURERA**
10	Industria de la alimentación
11	Fabricación de bebidas
12	Industria del tabaco
13	Industria textil
14	Confección de prendas de vestir
15	Industria del cuero y del calzado
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
17	Industria del papel
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
19	Coquerías y refino de petróleo
20	Industria química
21	Fabricación de productos farmacéuticos
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27	Fabricación de material y equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30	Fabricación de otro material de transporte
31	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
D	**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO**
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
PREMIO A LA SEGURIDAD EN EMPRESAS INDUSTRIALES
ANEXO IV
Empresas de servicios a la actividad industrial

2008/2013 PIRM Plan Industrial de la Región de Murcia

C.N.A.E.	Denominación
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
331	Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo
3311	Reparación de productos metálicos
3312	Reparación de maquinaria
3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314	Reparación de equipos eléctricos
3315	Reparación y mantenimiento naval
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3317	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319	Reparación de otros equipos
332	Instalación de máquinas y equipos industriales
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
711	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
7111	Servicios técnicos de arquitectura
7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
712	Ensayos y análisis técnicos
7120	Ensayos y análisis técnicos
7410	Actividades de diseño especializado (*)

(*) Siempre que se justifique que se trata de “Diseño Industrial”

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16418 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
López Vivo María	77541880W	PLIEGO	107/2010	300,00	

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16419 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Ana Correas Fernández NIF 27.479.182R

(Código de control 09/C016)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fecha 1 de septiembre de 2010, se ha intentado infrutuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a doña Ana Correas Fernández, del Informe de Control Financiero, de fecha 27 de julio de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2007/01/34/0472, código de control: 09/C016, ayuda por un importe de 4.800 €.

Al haber sido devuelta por el Servicios de Correos la notificación anterior, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña Ana Correas Fernández NIF 27.479.182R, la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 17 de septiembre de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16420 Notificación a interesado.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Jesús Buendía Saura, titular del Bar "Upper", con número de registro 2D-00006659, para el que se encontraba autorizada la máquina de tipo "B" modelo Dragon Cash, de serie 05-1197, con Boletín de Situación en vigor para dicho establecimiento hasta el día 11 de mayo de 2015, que con fecha 21 de junio de 2010 el Iltmo. Sr. Director General de Tributos ha resuelto:

"Primero. Ordenar que por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego se proceda a registrar la Baja inmediata de la Autorización para explotar máquinas recreativas con premio con número de registro 2D-00006659, correspondiente al mencionado Bar "UPPER", debiendo cesar, consiguientemente, la explotación de las mismas en dicho local.

Segundo. Declarar expresamente el derecho de prelación que asiste a la empresa operadora Recreativos Antonio Martínez, S.L., para instalar y explotar en dicho establecimiento una máquina recreativa de tipo "B" en tanto no se cumplan los periodos de validez de dicho Boletín de Situación, en el caso de que el citado establecimiento obtuviese nueva Autorización para instalar máquinas recreativas con premio, cualquiera que fuese su titular".

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma legal.

Murcia, 15 de septiembre de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16421 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Caridad Ortega Laveda NIF 74.335.771 R

(Código de control 09-FS017)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 2 y 13 de septiembre de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a doña Caridad Ortega Laveda, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 24 de agosto de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2009/01/33/0046, código de control: 09-FS017, ayuda por un importe de 7.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña Caridad Ortega Laveda NIF, 74.335.771 R la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 20 de septiembre de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16422 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00207 2010 510 2
N.º Exp: '00207'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: RUIZ ROCAMORA TOMAS
NIF/CIF: 34795251T
Dirección: CTRA. FUENSANTA, S/N PATIÑO
Municipio: MURCIA
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00150 2010 510 0
N.º Exp: '00150'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: ORENES ROS JOSE MANUEL
NIF/CIF: 48659763C
Dirección: CL CONSTITUCION, 234 - 3.º - 4 EL PALMAR
Municipio: MURCIA
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00204 2010 510 1
N.º Exp: '00204'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: DOMINGUEZ HERRERA, ALEJANDRO
NIF/CIF: 48448021Q
Dirección: DEPOSITO DEL AGUA,236,CALA FLORES
Municipio: CARTAGENA (CABO DE PALOS)
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00220 2010 510 0
N.º Exp: '00220'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MORENO MANCHADO MOISES
NIF/CIF: 77503318B
Dirección: CTRA. BENIEL, 40 PD. ALQUERÍAS
Municipio: MURCIA
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00104 2010 510 7
N.º Exp: '00104'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: NOGUERA BALLESTER, JUAN JOSE
NIF/CIF: 77715979Z
Dirección: SAN BLAS, S/N,
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 120

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16423 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Iltmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 2/10. Pascual Navarro García. C/ Treinta de Julio, 23. Calasparra. Art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 4/10. Mario Vallejo López. C/ Juana Fuentes, 11 1 B. Madrid. Art. 102.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 6/10. Petre Mihaita Dimitre. C/ Escarihuela Rojales, 28. Rojales. Alicante. Arts. 102.7, 102.6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 7/10. Viorel Simeon. San Cristóbal, 6 3. Rojales. Alicante. Art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 8/10. Mikhail Zubarev. C/ Roentgen Atalayas I 5. Torrevieja. Arts. 103.20, 103.5, 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA 9/10. Anatoli Tsobo. C/ Pedro Lorca, bj 3. Torrevieja. Arts. 103.20, 103.5, 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y

Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA 11/10. Félix Quispe Ensinos. General Aznar, 76. Totana. Arts. 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 13/10. Vladimir Rocha Paiti. C/ Previsterio Martínez Romero, 20 2B. Totana. Arts. 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 25/10. José Manuel Espejo Fernández. C/ Pintor Villacís, 2 1 C. Mula. Arts. 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 26/10. Alfonso Juan Marín Sánchez. C/ Córcoles, 3. Calasparra. Arts. 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 27/10. Ramón Blaya Gil. C/ Francisco Saavedra 1.ª 3 A. Mula. Art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 75.09 Euros.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16424 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- EXP. 49/09/LP, Juan Pedro Belda López, La Rauda, Fortuna, Murcia infracción LEVE del art. 43.3 del P.O.R.N.del Parque Regional de la Sierra de la Pila, y art. 76. 1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Sanción 1.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Mª Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 8 de septiembre de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16425 Notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Habiéndose intentado la notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, el escrito del Jefe de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados cuyo texto expresa en lo fundamental lo siguiente:

Notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro

El Consejero de Agricultura y Agua, (por delegación, el Director General para la Política Agraria Común, Orden 17/02/2004, BORM 02/03/2004) con fecha 05 de mayo de 2010, ha dictado la siguiente:

Orden

N.º Expediente: 1724.2007.00084.2006.01.A5 / 1724.2008.00102.2007.01.DT

Organización de Productores: Hortofrutícola Méndez, S.A.

C.I.F.: A-73086845

Línea FEAGA: 050208031502011 y 050208031502013

Campaña: 2006 / 2007

1. Iniciar expediente de reintegro del importe abonado indebidamente a la Organización de Productores n.º 809 Hortofrutícola Mendez, S.A., con C.I.F. A-73086845 cuya cantidad es de un millón cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos "1.470.969,43 €", al concepto presupuestario de ingresos de la línea FEAGA que corresponda.

2. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se le otorga un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, ante este Servicio de Intervención y Regulación de Mercados encargado de la tramitación del presente procedimiento. La instrucción de este procedimiento corresponde a este Servicio, de acuerdo con el Decreto 20/2005 de Estructura de la Consejería de Agricultura y Agua. Contra el presente Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro no cabe recurso alguno."

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 17 de septiembre de 2010.—Joaquín Maestre Albert.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16426 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de desdoblamiento de la carretera C-3314, tramo Calasparra-Caravaca de la Autovía del Norte de la Región de Murcia, en los términos municipales de Calasparra, Cehegín y Caravaca de La Cruz, con n.º expediente: 344/2008 AU/EIA, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de septiembre de 2010, para un proyecto de desdoblamiento de carretera C-3314, tramo Calasparra-Caravaca de la Autovía del Norte de la Región de Murcia, en los términos municipales de Calasparra, Cehegín y Caravaca de la Cruz, seguido a instancia de la Dirección General de Carreteras.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 10 de septiembre de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16427 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia, igualdad e Infancia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 16 de septiembre de 2010.—La Directora General de Familia, Igualdad e Infancia, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. Expte.	Tipo de Acto Advo.
JOSE BAQUERO GOMEZ	C/ RUEDA, Nº 13	30440 MORATALLA – MURCIA	7/2005	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS
M.ª FRANCISCA GOMEZ GARCIA	C/ CUESTA DE DON ALVARO, Nº 11 – 1º A	30400 CARAVACA DE LA CRUZ – MURCIA	7/2005	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS
DINO EDUARDO MAFFARE ASUNCION	C/ CAMINO DE LA MINA, Nº 15 – 1º B	30140 SANTOMERA – MURCIA	0468/2003	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS
ANDRES ORTEGA MARTINEZ	C/ BAJADA SALITRE VIEJO, Nº 10	30530 CIEZA – MURCIA	1093/2007	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS
JUAN GINES CARREÑO FERNANDEZ	C/ RIO MULA, 17 – 4º B – POLIGONO DE LA PAZ	30003 MURCIA	104/2009	DOS RESOLUCIONES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
DIEGO IBAÑEZ BOLUDA Y MERCEDES FERNANDEZ BAUTISTA	C/ SALITRE, Nº 9	30170 MULA – MURCIA	0035/1999	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16428 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 17 de septiembre de 2010.—La Directora General de Familia, Igualdad e Infancia, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Ignacio Muñoz Céspedes Dª Ana Belén Campos Alonso	Desconocido	Águilas C.P. 30880	124/06	Resolución de Suspensión de Visitas
D. Ignacio Muñoz Céspedes D.ª Ana Belén Campos Alonso	Desconocido	La Unión C.P. 30360	124/06	Resolución de Suspensión de Visitas
D. Solomón Jhon	Desconocido	Nigeria		Resolución de Ratificación de Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16429 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la rectificación de error material en el proyecto de la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P "Isabel Bellvis" de Corvera (Murcia) y se amplía el plazo de la licitación de este expediente, cuyo anuncio de licitación fue publicado en BORM N.º 212, de fecha 13 de septiembre de 2010.

Orden

Considerando de interés la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. Isabel Bellvis de Corvera, Murcia, por procedimiento abierto, bajo la modalidad de pago aplazado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 141y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Centros, en el que se hace constar que ha sido detectado un error en el Proyecto consistente en un valor incorrecto en una partida del documento Presupuesto y Medición, debido a una medición que no corresponde con la realidad geométrica de las unidades a realizar, y que se ha procedido a subsanar la misma, no suponiendo alteración en el presupuesto de licitación inicialmente aprobado, y proponiéndose que se efectúe una Orden de corrección de errores y que se amplíe a los licitadores el plazo de presentación de documentación con el fin de que aporten documentación complementaria si los estiman oportuno.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual " Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto asimismo lo establecido en el artículo 49 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a la posibilidad de ampliación de plazos en procedimientos que se encuentren en tramitación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-2008).

Dispongo

Primero.- Proceder a la rectificación de los errores detectados en el mencionado Proyecto de Obras de Ampliación en el C.E.I.P Isabel Bellvis de Corvera, Murcia.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando a los licitadores que hayan

presentado proposiciones dentro del plazo inicialmente establecido, que el proyecto completo con la subsanación efectuada se encuentra a su disposición en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, nº 6 de Murcia, e indicándoles que se concede una ampliación de plazo de seis días naturales a contar desde la publicación de esta Orden para que, si lo estiman oportuno, presenten documentación complementaria en este expediente, teniendo en cuenta que los tipos de interés de referencia para los costes de Financiación y Aplazamiento son los publicados en el Boletín del Mercado de Deuda Pública nº 5.600, de 21 de septiembre de 2010.

Murcia, 23 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16430 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana-La Intersindical.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 10 horas del día 13 de septiembre de 2010 con el número de expediente 30/01280, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Antonio Carrasco García y otros.

Murcia, 16 de septiembre de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16431 Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador 3C10PS0010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C10PS0010

Presunto responsable: Transportes J.P. Oliva, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 340, Km. 619, Totana (Murcia)

Normas Infringidas:

- Tener en servicio una instalación de almacenamiento de combustible para suministro a vehículos, no disponiendo los depósitos de cubeto de retención y medios de protección contra incendios, ni los depósitos metálicos de tubería de ventilación, incumpliendo lo especificado en apartados 14, 26 y 7.2 respectivamente de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, (instalaciones para suministro a vehículos), aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, y modificada por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre.

- Tener en servicio una instalación de almacenamiento de combustible, para suministro a vehículos, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración, del titular de la instalación, con las Administraciones Publicas en el ejercicio por estas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Propuesta de Sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16432 Expediente de dominio 1.149/2010.

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0005087

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.149/2010

Sobre: Otras materias

De: Consuelo García Meseguer

Procurador: Ceferino Ingnacio Sánchez Abril

Don Miguel Ángel Soler López Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca urbana: Piso sito en calle Isla Savora, número 6, 1 D, en Islas Menores, Cartagena. Forma parte de una casa de planta baja y siete plantas de piso y el derecho de vuelo para dos más, denominado "Edificio Torre Luz", sito en el paraje de los Garres y de Lo Vallejo, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Número ocho: Piso primero Letra D, del edificio Torre Luz, sito en el paraje de Los Garres y de Los Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinada a vivienda. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor estar, cocina, baño, paso, despensa, armarios, galería y solana. La superficie edificada incluidos servicio comunes es de ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados (87,40 metros cuadrados), y la superficie útil es de sesenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados (68,60 metros cuadrados).Linda por el frente con el piso primera letra C vestíbulo de relación de la planta y hueco de escalera, y por los demás vientos con vuelo de zona de accesos del edificio.

Número de referencia catastral: 6890102XG9669S0008FD

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados herederos de Miguel Celdrán Conesa y Saturnina Vidal Jiménez como titulares registrales, así como a los herederos desconocidos de Manuel Alpañez Mateos como personas de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 27 de julio de 2010.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16433 Autos 2.011/2009.

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0009052

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.011/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia. Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Ceferino Ignacio Sánchez Abril

Contra: María Dolores Martínez Fernández

Don Miguel Angel Soler López, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber. Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 2.011/2009 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores Martínez Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Registro de la propiedad n.º 3 de Cartagena, tomo 2.682, libro 238, sección 1.ª, folio 220, finca n.º 17.017, inscripción 6.ª

Tasada a efectos de subasta en 105.700 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Angel Bruna N.º 21. CP 30203, en la sala de vistas n.º 4, ubicada en la planta 1.ª, de este edificio, el día 12.11.10 a las 11.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047 0000 06 2011 09, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de avaluo, se aprobará el remate a favor del mejor postor, Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

7.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente Edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados para el caso de no ser hallados en el domicilio que consta en el Registro para notificaciones.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 30 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16434 Autos 1.275/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102531 01000

N.º Autos: Demanda 1275/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorena Díaz Gallego

Demandado/s: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1275/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Díaz Gallego contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lorena Díaz Gallego, condeno a la empresa "Panadería Casablanca, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de cuatro mil setecientos quince euros con sesenta céntimos (4.715,60 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de junio de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16435 Autos 367/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102830

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 367/2010

Demandante: Ángel León Pérez.

Abogada: María José Roldán Mazón.

Demandado: Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 367/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel León Pérez contra la empresa Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Angel León Pérez con la empresa Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Ángel León Pérez.

Indemnización: 13.969,50 euros

Salarios: 19.710,32 euros

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL). Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de Seguridad Social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX), los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16436 Autos 386/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0100701 N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 386/2010.

Demandante: Mohamed Aoussar

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandado: Surecont, S.L.U

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena:

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 386/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Aoussar contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Surecont, S.L.U., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 1482,45 euros de principal, más las de 148,24 euros y 148,24 euros presupuestados para intereses y costas, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Surecont, S.L.U., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan

exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16437 Autos 382/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102348 N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

Demandante: Luis Aurelio Aranda Taday.

Demandado/s: Biocampo Ganadera, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 382/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Aurelio Aranda Taday contra la empresa Biocampo Ganadera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Biocampo Ganadera, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 7454,70 euros de principal, más las de 745,47 euros y 745,47 euros presupuestados para intereses y costas, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Biocampo Ganadera, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Notifíquese a la ejecutada mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo

de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Biocampo Ganadera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16438 Autos 388/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103903

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 388/2010

Demandante: Jacqueline Alvarez Frechilla

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Planit España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 388/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Jacqueline Álvarez Frechilla contra la empresa Planit España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16439 Autos 340/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100997

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 340/2010

Demandante: José Luis Galindo Herreros

Abogado: Cecilio Javier Martínez Martínez

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Galindo Herreros contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio

Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16440 Autos 368/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100080 N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 368/2010

Demandante: El Allali Allal

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 368/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Allali Allal contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Caraba 2000 SL, a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 3.159,63 euros de principal, más las de 315,96 euros y 315,96 euros presupuestados para intereses y costas, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Construcciones Caraba 2000 SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente,art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado,

las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16441 Autos 338/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100996 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 338/2010

Demandante: Francisco Romera Sandoval

Abogado: Cecilio Javier Martínez Martínez

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 338/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Romera Sandoval contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a uno de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16442 Autos 332/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100595 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 332/2010

Demandante: Mostafa Hamdaoui

Demandado: Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 332/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mostafa Hamdaoui contra la empresa Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Gallardo Archena, E.S., S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 2.409,46 euros de principal, mas las de 240,94 euros y 240,94 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Gallardo Archena, E.S., S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Gallardo Archena,E.S., S.L. , por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses y costas presupuestadas.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, y líbrese edicto para la notificación de la ejecutada Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L. mediante su publicación en el Boletín O de la R. de Murcia.

- Por medio de la Notificación de esta resolución a la parte actora se le requiere a fin de que en el plazo de 5 días aporte al Juzgado número de CIF de la demandada Gallardo Archena E.S. ,S.L.a fin de proceder a la averiguación de bienes de dicha ejecutada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16443 Autos 350/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102412 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 350/2010

Demandante: Antonia Fernández Amador

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba

Demandado: Martínez And Garre Fast Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 350/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Fernández Amador contra la empresa Martínez And Garre Fast Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de titulos judiciales 350/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Antonia Fernández Amador frente a Martínez And Garre Fast Food, S.L. por la cantidad de 5.425,97 euros de principal, más las de 542,59 euros y 542,59 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Martínez And Garre Fast Food, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días , manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes

propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Martínez And Garre Fast Food, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez And Garre Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16444 Autos 364/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100891 N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 364/2010

Demandante: Pedro Rosique Bernal

Demandado: Pac Albero, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 364/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Rosique Bernal contra la empresa PAC Albero, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Pac Albero, S.L., a fin de que en el plazo de 3 dias manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 4.201,86 euros de principal, más las de 420,18 euros y 420,18 euros presupuestados para intereses y costas, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de PAC ALBERO,S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes, y al Fogasa.

A la parte demandada notifíquese mediante la publicación de edicto en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/

aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pac Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16445 Autos 334/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100882 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 334/2010

Demandante: Bjorn Lubenov

Demandado: Zacrira, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 334/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bjorn Lubenov contra la empresa Zacrira, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 334/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Bjorn Lubenov frente a Zacrira,S.L. por la cantidad de 5.471,63 euros de principal, más 547,16 euros y 547,16 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Zacrira, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos

pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de ZACRIRA,S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zacrira,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16446 Autos 241/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100806 N28150

N.º Autos: Ejecución 241/2010

Demandante: Daniel Gamazo Rodríguez

Graduado Social: Andrés Zabala Segura

Demandado: Transportes Conejo Murcia, S.L., Cereales del Levante y Transportes, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Gamazo Rodríguez contra las empresas Transportes Conejo Murcia, S.L. y Cereales del Levante y Transportes, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Transportes Conejo Murcia, S.L. y Cereales del Levante y Transportes, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 13.771,54 euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada Cereales del Levante y Transportes, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 14 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

16447 Autos 1.372/2009.

Don Juan Antonio Romero Fernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

Por medio del presente, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria n.º 1.372/2009 de este Juzgado, seguido a instancia de Banco Pastor, S.A. contra Francisco Gutiérrez Sánchez y Josefa Asís Manzanedo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 6.451 del Registro de la Propiedad número Uno de Molina de Segura, sita en Alguazas, C/ Cid Campeador, s/n, Bj. G.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Cerámica, 8 bajo-Molina de Segura, el día 19-enero-2011, a las 10:00 horas, por el precio fijado a efectos de subasta, de 187.007,94 €.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

La publicación de éste servirá de notificación del señalamiento a los demandados, para el caso de que se hallaren en paradero desconocido.

En Molina de Segura a 30 de julio de 2010.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

16448 Procedimiento 655/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0003707

Procedimiento: Procedimiento ordinario 655/2009

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros de Galicia

Procurador: José María Sarabia Bermejo

Contra: Evelyne Lucky, Sebastine Ugwanyi

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Seis de Molina de Segura.

Hago saber que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado sentencia de fecha 9-4-2010 cuyo fallo dice literal:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Caja de Ahorros de Galicia contra Sebastiane Emeka Ugwanyi y Evelyne Lucky, y en consecuencia,

1.- Condenar a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de doce mil ochocientos veinticuatro euros con trece céntimos (12.824'13 euros), en concepto de principal más los intereses que se devenguen conforme a lo pactado hasta su completo y definitivo pago.

2.- Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas a la parte actora en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, para, tras su posterior interposición, corresponder su conocimiento y fallo, en su caso, a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria n.º 19 de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones v depósitos de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey, y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandando Evelyne Lucky y para que sirva de notificación en forma, se extiende la presente.

Molina de Segura a 15 de julio de 2010.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

16449 Autos 794/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005779

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 794/2010

Demandante: Francisco López Fernández

Abogado: José Gómez Oliver

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco López Fernández contra Fondo de Garantia Salarial, Huerdin Empresa Constructora, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 794/2010 se ha acordado citar a Huerdin Empresa Constructora, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/10/2010 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Huerdin Empresa Constructora, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

16450 Autos 949/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006994

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 949/2010.

Demandante: José Antonio Resina Rabadán

Graduado Social: Francisco Juan Mateos Monreal

Demandado/s: Hermanos Rubio Córdoba S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Cascales Martínez.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Resina Rabadán contra Hermanos Rubio Cordoba S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Cascales Martínez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 949/2010 se ha acordado citar a Hermanos Rubio Córdoba, S.L. y José Cascales Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/2010 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Rubio Córdoba S.L., José Cascales Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16451 Autos 949/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaría del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Serrano Morales contra Hermanos Rubio Córdoba S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el nº 949/10, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día 1 de diciembre del 2010 a las 9.45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Hermanos Rubio Córdoba S.L. al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16452 Autos 621/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004534

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 621/2010

Demandante: Raúl Esteban Pacheco

Abogado/a: Martínez Reyes

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Eléctricas ATP 2002 S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 621/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Esteban Pacheco contra la empresa Instalaciones Eléctricas ATP 2002 S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que estimando la demanda por despido formulada por Raúl Esteban Pacheco, frente a la demandada Instalaciones Eléctricas ATP 2002 S.L y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 09-04-2010, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa cerrada, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 8.457,07€ en concepto de indemnización con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 44,22 €/día, 4.908,42€.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3403 62110, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo".

Se advierte al destinatario Instalaciones Eléctricas ATP 2002 S.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16453 Autos 338/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002455

13100

N.º Autos: Demanda 338/2010.-X

Materia: Ordinario.

Demandante: Edgar M. Urdiales García,

Demandado/s: Freshliner Transport & Logistic S.L., Salvador Valero Moreno, José Ramírez de Arellano Sánchez, José Ignacio Gras Castaño.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 338/2010-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edgar M. Urdiales García contra la empresa Freshliner Transport & Logistic, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por Edgar Marcelo Urdiales García contra "Freshliner Transport & Logistic S.L, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.815'58 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Freshliner Transport y Logistic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16454 Autos 705/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005330

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: LUIS G. Chuquiguanga Sinchi.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Zhery Bolívar Rodas Espinoza.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 705/2009-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis G. Chuquiguanga Sinchi contra la empresa Zhery Bolívar Rodas Espinoza, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por Luis Guill Chuquiguanga Sinchi contra Zhery Bolívar Rodas Espinoza, condeno a éste a abonar a aquél 728'47 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Zhery Bolívar Rodas Espinoza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16455 Autos 714/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005232

N31350

N.º Autos: Procedimiento ordinario 714/2010

Demandante: José Antonio Gómez González, Gabriel García Yepes

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cooperativa Industrial Obrera Maderera Virgen del Oro

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Gómez González y Gabriel García Yepes contra Cooperativa Industrial Obrera Maderera Virgen del Oro en reclamación por cantidad registrado con el n.º 714/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día dos de noviembre del dos mil once a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Cooperativa Industrial Obrera Maderera Virgen del Oro y al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de San Javier

16456 Exceso de cabida 501/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0200612.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 501/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Sánchez Escudero.

Procurador: Josefa Sánchez Escudero, Teresa Fontcuberta Hidalgo.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 501/2009, a instancia de Josefa Sánchez Escudero, expediente de dominio por la inmatriculación de las siguientes fincas:

Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al tomo 1.051, libro 170, folio 156, finca número 56.069.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 4 de junio de 2010.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

16457 Autos 320/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0402620

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 320/2009 sobre otras materias

De: Francisco Jiménez López

Procurador: Teresa Fontcuberta Hidalgo

Doña Sabina Alcaraz Acosta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 320/2009 a instancia de Francisco Jiménez López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Rústica: Finca rústica en el término de San Javier, paraje de Los Buenos, de superficie veinte mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados, que linda por el Norte con Dolores Cedrán, hoy Francisco Jiménez López, y, en parte, consigo mismo; por el Este con Jerónimo Sanmartín Sáez y, en parte, consigo mismo; por Sur consigo mismo y, en parte, con camino municipal y por el Oeste, consigo mismo.

Dicha finca constituye la parcela 65 del polígono 17 del municipio de San Javier, siendo su referencia catastral: 30035ª017000650000XS.

2.- Rústica: Finca rústica en término de San Javier, paraje de Los Buenos, de superficie treinta y un mil seiscientos trece metros cuadrados, que linda por el Norte consigo mismo; por el Sur, con Jerónimo Sanmartín Sáez y en parte consigo mismo; por el Este y Oeste consigo mismo.

Dicha finca constituye la parcela 64 del polígono 17 del municipio de San Javier, siendo, su referencia catastral: 30035A017000640000XE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 15 de marzo de 2010.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

16458 Aprobación inicial padrón Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2010.

El Alcalde Hace saber:

Que por Resolución número 5.165 de fecha 10 de Septiembre de 2.010 fue aprobado inicialmente el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2010, por un importe total de 1.196.732,14 € y número de recibos 660.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El periodo de cobranza abarcará desde el 1 de octubre de 2010, hasta el día 2 de diciembre de 2010.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

16459 Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2010, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas, cuyo texto se publica a continuación, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme a lo dispuestos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Abono de Tasas por parte de los aspirantes a Pruebas Selectivas Convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Derechos de Examen, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir como aspirante a pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral, mediante concurso, concurso oposición u oposición; así como a las de personal laboral temporal y bolsas de trabajo.

Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la presente Tasa las personas físicas, que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el punto anterior.

Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios, o asimilados al mismo para las plazas de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, de acuerdo con la Tarifa siguiente:

Grupo	Tasa (en €)
A/A1	30.00€
A/A2	25.00€
B	20.00€
C/C1	18.00€
C/C2	15.00€
E/AP	10.00€
Bolsa	10.00€

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

- Aspirantes que sean miembros de familia numerosa; la condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carné o título expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

- Aspirantes que, en la fecha de publicación de la Convocatoria, sean demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

No procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

La presente tarifa se incrementará en 20,00€ cuando las pruebas selectivas conlleven reconocimiento médico o pruebas psicotécnicas que deban realizarse.

Alcantarilla, 20 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

16460 Anuncio para licitación del contrato de obras "Acondicionamiento del Jardín de Los Patos y su entorno".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

b) Número de expediente: 42-10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Acondicionamiento del Jardín de Los Patos y su entorno".

b) Plazo de ejecución: 3 Meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 500.593,22 euros, y 90.106,78 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137.

Fax: 631662

En la página Web www.alhamademurcia.es. Perfil del Contratante.

En la Copistería Técnica Alhama C/ San Lázaro, 9 C Teléfono y Fax: 868 920279.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Ecónomico-Administrativo.

b) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 6 y Categoría: d.

Grupo: G, Subgrupo 6 y Categoría: d.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

1. Mejora del Precio del contrato, 1 punto imputado proporcionalmente por cada 2% de baja o fracción. No se admitirá baja en las partidas correspondientes a Seguridad y Salud cuyo costo económico será íntegramente por cuenta de la empresa contratista.

[Puntuación máxima hasta 8 puntos]

2. MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, teniendo en cuenta las siguientes peculiaridades de esta obra:

a- Se actuará en el centro neurálgico del municipio, que cuenta con variedad de pequeños comercios y un tráfico peatonal y vehicular intenso.

b- Las obras deberán iniciarse antes de las fiestas navideñas, por lo que se deberá estudiar qué partidas se ejecutarían durante ese período, para afectar lo menos posible al comercio local y a los ciudadanos, vallando zonas puntuales y posibilitando amplios accesos a los comercios.

Por lo que teniendo en cuenta estas circunstancias, se deberá presentar:

• Memoria describiendo la ejecución de todas las partidas necesarias para la obra, especificando medidas para minimizar el impacto de dichas obras en el período navideño.

• Un programa de trabajos y tiempos.

• Planos definiendo el vallado y los elementos de protección necesarios, así como los accesos a la obra, en el período navideño y en el resto del tiempo de duración de las obras.

• Medios materiales y humanos propios con los que cuenta la empresa y que destinará a esta obra, describiendo maquinaria, puestos de trabajo y relación de subcontratistas.

[Puntuación máxima hasta 5 puntos]

3. Mejora consistente en ejecución de una red de pluviales de 98 m de HA D=400, desde la zona afectada por las obras en Calle Tomás Moro hasta un pozo existente en Juan Carlos I (Frente al Banco Popular) incluyendo 3 pozos de inspección, cruces de diversos servicios afectados, entronque a la red existente, etc. Se incluirá valoración de las obras de acuerdo a la base de precios del proyecto, especificando materiales y calidades.

[Puntuación máxima hasta 2 puntos]

4. Mejoras valoradas de calidad y/o aumento de cantidad en las partidas del proyecto a proponer por la empresa, describiendo cambios de materiales, características y valoración tomando como base los precios del proyecto.

[Puntuación máxima hasta 2 puntos]

5. Por ampliación del plazo de garantía, 1 punto por año ampliado.

[Puntuación máxima 1 punto]

6. Por presentación de certificados de calidad de la empresa en vigor (Se deberá presentar fotocopia compulsada)

[Puntuación máxima 1 punto]

La falta de la documentación requerida para justificar cada uno de los puntos implicará la anulación de la propuesta de mejora.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Sección de Obras.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3.ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de presentación.

e) Hora: 13.30 horas.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, 23 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

16461 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Sector "Los Molinos" UR-S17.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2010, aprobó definitivamente el Programa de Actuación del Sector "Los Molinos" UR-S17, de este Término Municipal.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Lorquí

16462 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de Bar Cafetería en el Club del Pensionista de Lorquí.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Lorquí. Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: " Gestión de servicio público de Bar-Cafetería en el Club del Pensionista de Lorquí"

Plazo de duración: 1 año, prorrogable anualmente, hasta una duración máxima del contrato de 4 años, incluidas las prórrogas.

Canon: 1.200 euros anuales, al alza.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Cláusula 8.

4.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido

5.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, nº 1

30564 Lorquí (Murcia)

Perfil del contratante: www. ayto-lorqui.es; www.ayuntamientodelorqui.com

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

7.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 14.

Lorquí, a 17 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

16463 Padrón tasa de recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2010, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2010.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 5 de mayo de 2010.—La Concejal Delegada de Hacienda.

IV. Administración Local

Molina de Segura

16464 Padrón tasa de recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 2010, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2010.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura a 7 de julio de 2010.—La Concejal Delegada de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

16465 Padrón tasa de recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 1 de septiembre de 2010, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2010.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura a 2 de septiembre de 2010.—La Concejal Delegada de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ricote

16466 Aprobación padrones fiscales IBI, recogida basuras, IAE 2010.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ricote en sesión celebrada el 24 de agosto de 2010 ha aprobado los padrones fiscales, IBI Rústica-2010, Recogida de basuras -20 semestre-2010 e IAE 2010.

Dichos Padrones quedan expuestos al público por el plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en periodo voluntario será del 21-de septiembre al 22 de noviembre de 2010, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación, carta de pago), en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento.

Ricote a 16 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

16467 Exposición de los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales ejercicio 2010.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2010.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BORM, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.(Ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 20 de septiembre al día 20 de noviembre de 2010 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 14 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

16468 Exposición pública de expediente interés público 2/10, para actividad de instalaciones deportivas y de ocio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 2/10, para actividad de instalaciones deportivas y de ocio, en Dip. El Paretón, junto a las Cañadas de Romero (Polígono 42, Parcelas 67, 68 y 86), promovido por Ociomur Motor Racing, S.L., CIF: B-73649519.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 23 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

16469 Relación de vehículos (y titulares de los mismos) depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla para ser subastados.

Habiéndose realizado notificaciones personales a cada uno de los titulares de vehículos depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla, sito en el paraje Rasillo, encontrándose éstos en depósito o retirados de la vía pública al existir presunción racional de abandono en el casco urbano.

Siendo el objeto de la notificación la concesión de un plazo de un mes para personarse en el Recinto de la Policía Local y proceder a su retirada, previo pago de los gastos derivados de su desplazamiento de la vía pública y ulterior depósito, con advertencia expresa de proceder, en su caso, a la pública subasta de los vehículos, dado el precario estado en que se encuentran y la imposibilidad fáctica de conservarlos sin deterioro o sin hacer gastos que disminuyan sus valores.

Habida cuenta que, intentadas las notificaciones, no han podido practicarse éstas a determinados interesados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se hace público el listado de los citados vehículos (y sus titulares), a los indicados efectos:

M2795GZ (José Domingo Martínez Iglesias), C2699BHT (Sergio Campos Bravo), MU9413AL (Manuel Orlando Ullaguari Ramírez), A2132BN (Joaquín Martínez Gracia), MU1435BM (Carlos Antonio Faican Peralta), AB0736J (Elena Kostova Slavova), 4314CVL (Juan Sánchez Segundo), M6450OP (Danny Nathan Grant), V2051DM (Alin Bun Liviu), M2859JU (Ourkya El Banany), B3574VL (Sallouh El Mustapha), MU5157BD (Issam Taouss), C8838BLX (Yolanda Gómez Llinares), WAUZZZ8CZPA014896(Desconocido), VF1B5370509154607(Desconocido).

Yecla, 10 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder"

16470 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

El Presidente, convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre de 2010 (Martes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios de la Vega Norte del Río Segura, Plaza de España 2 bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1.º- Explicación de las obras a realizar dentro del Plan de Modernización y la subvención concedida, con aprobación de ejecución si procede.

2.º- Aprobación de las fórmulas financieras y derramas correspondientes para llevar a cabo las obras de modernización.

3.º- Información sobre la situación actual de la red de conexiones y el centro de recopilación de datos; decisión sobre el tema.

4.º- Información sobre temas concretos.

Se ruega su puntual asistencia, así como llevar el DNI y en caso de poderes, que sean en legal forma de acuerdo con nuestras Ordenanzas. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

En Cieza, 10 de septiembre de 2010.—El Presidente, Aurelio Castaño Penalva.